

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de octubre del 2009.

No. 85

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 740-09 I P.O., por medio del cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología enajene a título de dación en pago a favor del C. Raúl Antonio Ríos Velazco Moreno el bien inmueble con superficie de 3,711.21 m2. ubicado en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chih.

Pág. 9179

-0-

DECRETO No. 741-09 I P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión al menor Oscar Eduardo Trujillo González, a partir del 15 de noviembre de 2008 con motivo del fallecimiento del C. Oscar Alberto Trujillo Venzor, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 9180

-0-

DECRETO No. 742-09 I P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la Claudia Edith Nieto Hernández, así como a los menores de nombres María del Pilar y Carlos Alberto, ambos de apellidos Aguilar Nieto, a partir del 23 de enero del 2008 con motivo del fallecimiento del C. Socorro Alberto Aguilar Vieczas, quien fuera Agente de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 9181

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA de Licitación Pública SFA-078-2009, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida institucional para empleados adscritos al subsistema Estatal de Educación, con vigencia del 31 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Pág. 9182

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública SFA-079-2009, relativa a la contratación de las pólizas de seguro para aeronaves propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Pág. 9183

-0-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 9184

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 9185

-0-

#### **DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

TERCERA CONVOCATORIA a examen de Oposición a fin de cubrir la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Camargo, con residencia en ciudad Camargo, Chih.

Pág. 9188

-0-

#### **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-10-2009-008, relativa a la contratación de servicio de seguridad.

Pág. 9189

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 9190 a la Pág. 9270

-0-

**FE DE ERRATAS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

EL SUSCRITO C. PROFR. GUERRERO YÁÑEZ ARÓSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

**CERTIFICA:**

QUE EN EL LIBRO NÚMERO ONCE DE ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO, APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN LA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA No. 37.- EN SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 16:00 HRS. DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA, EL C. PROFR. FRANCISCO JAVIER ALVÍDREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. JOSÉ HUMBERTO IBARRA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. FRANCISCA ESTHER CARRILLO ALVARADO, REGIDORA DE ACCIÓN MÉDICO SOCIAL; C. PATRICIA MONTES RUIZ, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO; C. PROFRA. MARTHA PATRICIA FIERRO SÁNCHEZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. PAZ AGUIRRE RIVERA, REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA; C. DORA BACA CHAVIRA, REGIDORA DE HACIENDA; C. REBECA DIANA NÁÑEZ MENDOZA, REGIDORA DE GOBERNACIÓN; C. PROFRA. AMELIA CÁZARES ESPARZA, REGIDORA DE DEPORTE Y RECREACIÓN; C. PETRA SOLTERO ESCALANTE, REGIDORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; C. ENEDINA LUCERO RIVERA, REGIDORA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; C. RAMÓN CAMPOS SÁENZ, REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2007-2010; ESTANDO PRESENTES TODAS LAS PERSONAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, Y HABIENDO DELIBERADO LOS TRES PRIMEROS PUNTOS; DENTRO DEL PUNTO IV, QUE ES **POSIBLE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**, EL CUAL FUE ENTREGADO PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS AL H. CUERPO DE REGIDORES; DESPUÉS DE ALGUNOS AJUSTES EN DETERMINADAS CUENTAS, POR EJEMPLO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE EL NO AUMENTO A LOS SUELDOS DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS; LA PROFRA. MARTHA PATRICIA FIERRO SÁNCHEZ PROPONE QUE EL AUMENTO SEA PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE TENGAN UN SUELDO MENOR A LOS \$12,000.00 MENSUALES, ASÍ COMO A LOS REGIDORES; SE PONEN A CONSIDERACIÓN DICHAS PROPUESTAS, SALIENDO AVANTE LA SEGUNDA POR MAYORÍA DE VOTOS. ASÍ MISMO, QUE EL AUMENTO QUE SE programe a los funcionarios de sueldo mayor a los \$12,000.00 se canalice a obras de beneficio social, principalmente. RETOMANDO EL PUNTO MEDULAR DE ESTA SESIÓN, SE LLEGA AL **ACUERDO No. 123 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2008**, EN EL QUE ES DE ACORDARSE Y SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD** APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD DE \$46'054,161.65 (CUARENTA Y SEIS MILLONES, CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.) DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

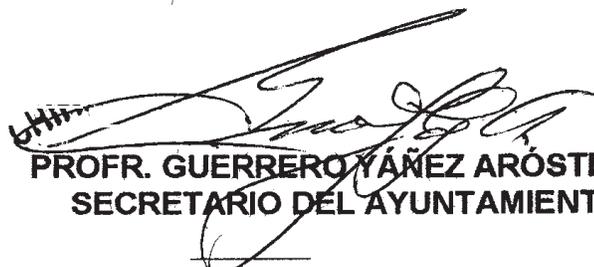
	<b>CONCEPTO</b>		<b>MONTO</b>
I	SERVICIOS PERSONALES		\$23'995,832.52
II	MATERIALES Y SUMINISTROS		1'828,832.86
III	SERVICIOS GENERALES		3'641,779.47
IV	TRANSFERENCIAS (SUBSIDIOS)		2'631,140.00
V	BIENES MUEBLES		72,450.00
VI	BIENES INMUEBLES		0.00
VII	OBRAS PÚBLICAS	Y	5'787,819.95
	CONSTRUCCIONES		
VIII	DEUDA PÚBLICA	Y	1'938,432.87
	PRESUPUESTADA		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>39'896,287.67</b>
IX	RAMO 33		
	F.I.S.M.		2'139,251.37
	F.A.F.M.		4'018,622.61
	<b>GRAN TOTAL</b>		<b>46'054,161.65</b>

DANDO A CONOCER Y CERTIFICANDO, ASÍ MISMO, QUE LA SIGUIENTE NOTA SE DIO A CONOCER POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, PROFR. JOSÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ SALINAS A ESTE H. CABILDO EN FECHA MARCADA ANTERIORMENTE, POR LO QUE CONSTA QUE LA NOTA ANEXA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 ES CORRECTA, PUES SE DIO A CONOCER Y QUEDO ASENTADA EN DICHO PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**NOTA:** EN EL GRUPO VII SE TIENE PRESUPUESTADA LA CANTIDAD DE \$3'944,474.29 POR CONCEPTO DE FONDOS ADICIONALES, PERO SE ESTÁ INCREMENTANDO CON LA CANTIDAD DE \$1,099,065.00 QUE CORRESPONDE A SALDO SIN EJERCER DEL 2008; ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$744,280.66 QUE SE PRESUPUESTAN PARA OBRA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE; DANDO UN TOTAL DE \$5'787,819.95

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, ES SACADA DE SU ORIGINAL, VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS; SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA CHIH., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL NUEVE.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"JUNTOS PODEMOS LOGRARLO"**

  
**PROFR. GUERRERO YÁÑEZ ARÓSTEGUI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO:**

DECRETO N°.  
740/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del régimen del dominio público, el bien inmueble ubicado en el poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih., con una superficie de 3,711.21 m2, que cuenta con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	N 80°05'18" E	132.800 metros	Gobierno del Estado
2-3	S 19°35'47" E	27.643 metros	Fideicomiso Barrancas del Cobre
3-4	S 80°05'14" W	138.783 metros	Familia Batista Cano
4-1	N 05°38'33" W	27.288 metros	Carretera Gran Visión

El inmueble descrito con anterioridad, obra registrado a favor del Estado bajo la inscripción 28, a folio 28, del libro 812, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título de dación en pago a favor del C. Raúl Antonio Ríos Velazco Moreno, el bien inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al octavo día del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO:**

DECRETO N°.  
741/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual, al menor Oscar Eduardo Trujillo González, a partir del día 15 de noviembre del año 2008, consistente en la cantidad de \$14,102.00 (CATORCE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Oscar Alberto Trujillo Venzor, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas al menor Oscar Eduardo Trujillo González, por conducto de su señora madre, la C. Eva Karina González Pérez, hasta que cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Oscar Eduardo Trujillo González, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Oscar Alberto Trujillo Venzor.

El menor Oscar Eduardo Trujillo González, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor Oscar Eduardo Trujillo González cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO:**

DECRETO N°.  
742/09 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo, se autoriza el otorgamiento de una pensión complementaria a la C. Claudia Edith Nieto Hernández, así como a los menores de nombres María del Pilar y Carlos Alberto, ambos de apellidos Aguilar Nieto, a partir del día 23 de enero del 2008, correspondiente a la cantidad de \$4,264.63 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) mensuales, equivalente al 42.5% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Socorro Alberto Aguilar Viezcas, quien fuera Agente de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

La pensión se distribuirá por partes iguales entre los beneficiarios.

Las cantidades a entregar, por lo que respecta a los menores, será por conducto de su madre, la C. Claudia Edith Nieto Hernández.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Socorro Alberto Aguilar Viezcas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede una beca de estudios para los menores María del Pilar y Carlos Alberto, de apellidos Aguilar Nieto, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La C. Claudia Edith Nieto Hernández, así como los menores María del Pilar y Carlos Alberto, de apellidos Aguilar Nieto, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores María del Pilar y Carlos Alberto, de apellidos Aguilar Nieto, cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Claudia Edith Nieto Hernández, éstos durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/078/2009  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/078/2009, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE VIDA AUTOADMINISTRABLE PARA 14,797 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO. (CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 DEL AÑO EN CURSO.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	03 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 11:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL MÍNIMO CONTABLE DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y FORMA DE PAGO**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURAS QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LÓPEZ CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SFA/079/2009  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/079/2009, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN;** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	AVION TURBO COMMANDER 1000 MARCA GULFSTREAM 695A, AÑO DE FABRICACION 1982, SERIE 96043, MATRICULA XC-HFN, CON CUPO PARA 2 TRIPULANTES Y 7 PASAJEROS, CON 4,939.1 HORAS DE VUELO.
TRES	AVION MARCA CESSNA 525B, MODELO CJ3, AÑO DE FABRICACION 2006, SERIE 525B0062, MATRÍCULA XC-GDC, CON CUPO PARA 2 TRIPULANTES Y 7 PASAJEROS, CON 771.8 HORAS DE VUELO.
CUATRO	AVION KING AIR 350 MARCA RAYTHEON BEECH CRAFT BE-300, AÑO DE FABRICACION 1997, SERIE FL-166, MATRICULA XC-CHI, CON CUPO PARA 2 TRIPULANTES Y 8 PASAJEROS, CON 2,414.9 HORAS DE VUELO.
SEIS	HELICOPTERO MARCA BELL MODELO 206 JET RANGER III, AÑO DE FABRICACION 1981, SERIE 3469, MATRICULA XC-LJA, CON CUPO PARA 1 TRIPULANTE Y 4 PASAJEROS, CON 6,823.6 HORAS DE VUELO.
SIETE	HELICOPTERO MARCA BELL MODELO 407, AÑO DE FABRICACION 2008, SERIE 53837, MATRICULA XC-CUU, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y CINCO PASAJEROS, CON 123 HRS DE VUELO.

Y DOS PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 3 DE NOVIEMBRE, DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	3 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 11:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU VENTA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DE 2009

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA****EDICTOS DE NOTIFICACION**

Cd. Delicias, Chih. A los 13 días del mes de Octubre del 2009. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	91/2009	Maria Isabel Torres Rubio y/o Ildefonso Armendáriz Rodríguez	Col. Laderas del Norte II	19	41
2.-	109/2008	Gabino San Jorge Mata de la Cruz y/o Nora Beatriz Navarro Ontiveros	Col. Laderas del Norte	27	12
3.-	104/2009	Violeta Venecia Gutiérrez Solís	Col. Laderas del Norte	G4	01
4.-	105/2009	Noe Martínez Martínez y/o Claudia Rodríguez Fernández	Col. Laderas del Norte	G4	02
5.-	106/2009	Luis Carlos Macías Franco	Col. Laderas del Norte	G4	03
6.-	113/2009	Aída Aimee Órnelas Zubia	Col. Laderas del norte	33-A	22
7.-	117/2009	Jesús Eduardo Campos Solís	Col. Revolución	177	10
8.-	124/2009	Alfredo Chávez López	Col. Desarrollo Urbano	12	06
9.-	126/2009	Edgar Daniel Salcido Najera	Col. Santa Rosalía	06	06
10.-	137/2009	Rosalinda Coronado Sanchez	Col. Laderas del Norte	33	41
11.-	138/2009	Mario Mata Zapata	Col. Laderas del Norte	33	44
12.-	125/2009	Maria de Lourdes Bañuelos Bustillos y/o Ramón Dominguez Loera	Col. Santa Rosalía	01	15
13.-	127/2009	Mireya Franco Blanco	Col. Santa Rosalía	05	09
14.-	129/2009	Manuela Antonia Apolínares Quintana y/o Julio Cesar Núñez Portillo	Col. Santa Rosalía	07	09
15.-	130/2009	Claudia Solís Vera y/o Francis Javier Sosa Ruiz	Col. Santa Rosalía	04	24
16.-	131/2009	Juana Manuela Guzmán Bustillos y/o Carlos Arturo García Hernández	• Col. Santa Rosalía	10	11

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

C. SERGIO ALBERTO BARRA TERRAZAS  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.

SECRETARIA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA



Delegación Regional Juárez

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Ciudad Juárez, Chih., a los 02 días del mes de Octubre de 2009 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II**. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Mz.	Lote
01	50/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	93	38
02	51/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	01	46
03	52/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	03	01
04	53/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	05	02
05	54/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	05	41
06	55/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	06	49
07	56/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	06	51
08	57/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	08	01
09	58/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	09	02
10	59/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	10	40
11	60/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	10	45
12	61/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	11	25

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

  
**LIC. GERARDO HERNANDEZ IBARRA**  
**DELEGADO REGIONAL**



Delegación Regional Juárez

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Ciudad Juárez, Chih., a los 02 días del mes de Octubre de 2009 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Mz.	Lote
01	38/2009	A Quien Corresponda	Pie de Casa (Granjero)	01	05
02	39/2009	A Quien Corresponda	Pie de Casa (Granjero)	14	47
03	40/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	37	01
04	41/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	37	02
05	42/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	37	03
06	43/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	37	04
07	44/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	76	33
08	45/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	76	34
09	46/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	76	53
10	47/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	83	31
11	48/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	89	31
12	49/2009	A Quien Corresponda	Manuel J. Clouthier	89	33

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

**LIC. GERARDO HERNANDEZ IBARRA**  
**DELEGADO REGIONAL**





Delegación Regional Juárez

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Ciudad Juárez, Chih., a los 02 días del mes de Octubre de 2009 La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de esta Delegación Regional de Cd. Juárez, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Periódico Mural del Municipio, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, *contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan.* Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de 1997, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	Revertimiento	Nombre	Colonia	Mz.	Lote
01	62/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	11	45
02	63/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	14	19
03	64/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	14	35
04	65/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	15	05
05	66/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	15	17
06	67/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	15	21
07	68/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	16	29
08	69/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	16	33
09	70/2009	A Quien Corresponda	Fray García de San Francisco	20	02

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**

**LIC. GERARDO HERNANDEZ IBARRA**  
**DELEGADO REGIONAL**

**DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO****TERCERA CONVOCATORIA****A LOS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Camargo con residencia en Ciudad Camargo, se convoca a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado interesados, para que acudan ante esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y presenten su solicitud con el objeto de ser admitidos en el examen correspondiente, una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado y dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

**A t e n t a m e n t e**  
**"Sufragio Efectivo; No Reelección"**  
**Chihuahua, Chihuahua Octubre 5 de 2009**  
**El Director del Registro Público de la Propiedad**  
**y del Notariado en el Estado.**

**Lic. Héctor Humberto Hernández Varela.**

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.



## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su **Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-10-2009-008	Contratación de Servicio de Seguridad	Días hábiles del lunes 26 al miércoles de octubre al 04 de noviembre de 2009	\$500.00 M.N. (son quinientos pesos 00/100 M.N.)

**A).-** No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Henry Dunant 4016, Zona PRONAF, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, días hábiles del lunes 26 de octubre al miércoles 04 de noviembre de 2009. Los interesados deberán efectuar el pago **NO reembolsable** para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$500.00 pesos (SON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, segundo piso del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicado en Av. Henry Dunant #4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

**D).- Acto de Junta de Aclaraciones:**

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 04 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, la cual se ubica en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:**

Se realizará en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día lunes 09 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

**F).- Acto de Notificación de Fallo:**

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 13 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Servicios Médicos, ubicada en la planta baja del edificio de Servicios Médicos de la UACJ con domicilio en calle Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca S/N a espaldas del Gimnasio Universitario, Zona PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

**G).- Lugar del servicio**

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

**H).- Capacidad Financiera**

Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2008. (**Personas físicas y morales**). Estados financieros del ejercicio fiscal 2008 (**Personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2009.

**Lic. Ricardo Duarte Jáquez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
Rúbrica.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ  
Presente

En el expediente número 1145/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN ALONSO CORONA Y/O UBALDO HERRERA VAZQUEZ en contra de ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito recibido el día once del actual, presentado por la C. MARIA DEL CARMEN ALONSO CORONA y/o UBALDO HERRERA VÁZQUEZ, juntamente con las copias simples que acompañan. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase de su conocimiento de la radicación del expediente 1145/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA DEL CARMEN ALONSO CORONA y/o UBALDO HERRERA VAZQUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la calle Privada de San José María Mata (antes Ponciano Arriaga), número 4508 de la Colonia Granjas de esta ciudad, bajo el número de inscripción 8, folio 1, libro 917 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se, le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; que las excepciones

dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que en su caso se señale. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, con el número 53. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 22 de septiembre del 2009

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6047-81-83-85

-0-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 848/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO MANUEL IBAVEN LÓPEZ, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL PATRICIO MORÁN Y AMADA DELIA ORTÍZ ESCÁRCEGA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de octubre del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de AMADA DELIA ORTIZ ESCARCEGA, ya que se recibieron los informes del Director de Seguridad Pública Municipal y de las diferentes Oficinas Administrativas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del

conocimiento a AMADA DELIA ORTIZ ESCARCEGA la radicación del expediente 848/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ en su carácter de Apoderado Legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las siguientes prestaciones: I.- El pago de la cantidad de \$255,760.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.), que se compone de los siguientes conceptos: a) La cantidad de \$27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital insoluto que incluye comisión por apertura de crédito; b) La cantidad de \$64,478.50 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) por disposiciones de crédito adicional, efectuadas a partir de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve hasta el mes de febrero de dos mil cinco; c) La cantidad de \$159,311.65 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas correspondientes a los vencimientos desde el mes de septiembre de 1996 al mes de febrero de 2005; d) La cantidad de \$4,754.63 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, generados desde el día uno de octubre de 1996 hasta el veintiocho de febrero de 2005. II.- El pago de las amortizaciones vencidas y por vencer a partir del mes de marzo de 2005 hasta el pago total del adeudo; III.- El pago de los intereses moratorios devengados y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; IV.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento

en los artículos 1378 del Código de Comercio, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de octubre de dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día quince de octubre de dos mil ocho, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2008.

C. Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

6036-81-83-85

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

HILDA IVONNE AGUILAR LOZANO  
Presente

En el expediente número 297/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HILDA IVONNE AGUILAR LOZANO, se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese el escrito presentado el dos del actual, por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y, respecto de su primer petición, por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de

Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración, Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Sociedad Anónima y Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HILDA IVONNE AGUILAR LOZANO, la radicación del expediente 297/2007, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 08 de septiembre del año 2009.

La Secretaria Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

6066-81-83-85

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 17 de septiembre del 2009, ante el Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 27,565 asentada en el libro número 24 de registro de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores CLARA MARGARITA RÍOS MORALES y RAÚL SÁNCHEZ RÍOS, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAÚL SÁNCHEZ BAÑUELOS, persona que falleció el 14 de diciembre del 2008, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son el cónyuge supérstite y heredero del autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 6 de Octubre del 2009.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

6180-83-85

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA:

En el expediente número 464/05 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA HILARIA GARCIA LOYA, en su carácter de apoderada de MARIA GARCIA LOYA, en contra de MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA, ADRIAN HERVERT JONGUITUD y RICARDO ARTALEJO GOMEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de septiembre del año en curso, presentado por MARIA HILARIA GARCIA LOYA, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Y toda vez que la parte demandada, fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele en dichos términos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, además de publicarse el presente proveído por medio de cédula, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del indicado Código.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, y en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, con el número 37. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 09 de octubre del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

6172-83-85

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LA C. FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE SANCHEZ  
Presente.

En el expediente número 998/00, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra de CELIJOMA S.A. DE C.V., ARTURO SANCHEZ

RAMIREZ, FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE S., CESAR ARTURO SANCHEZ GORDILLO y JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO, existen tres autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. - Por presentado el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, con su escrito, y documento que acompaña, recibidos en este Tribunal en fecha once de julio del año en curso, téngasele al ocursoante en su carácter de apoderado legal de administradora blue 2234. sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en los términos del poder, mediante el cual otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como afín de que en su nombre y representación, comparezcan ante el Juzgado correspondiente para denunciar y proseguir todos los trámites del presente juicio, personalidad que acredita con la instrumental pública notarial número 112,784, del libro 2,629, mismo que fue otorgado ante la fe del C. LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Número 151 en ejercicio del Distrito Federal, de fecha doce de enero del año dos mil seis, mediante el cual se le hizo constar la ratificación parcial del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado por "HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", COMO CEDENTE, Y LA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ADMINISTRADORA BLUE 2234", COMO CESIONARIA, y en este acto se le reconoce, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 64 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, y con tal personalidad téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos del presente juicio, ya que de los mismos se desprende de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, téngasele exhibiendo la compulsión de documentos con que compareció la última de las sociedades indicadas. documental de la cual se desprende que fueron cedidos onerosamente diversos créditos y derechos litigiosos, y sus respectivos accesorios y garantías de los créditos, a la representada del ocursoante, incluyendo obviamente el derecho a ejecutarlas, y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda derivados de dicha cesión, por lo que en este acto se reconoce al ocursoante como parte actora dentro del presente juicio, en su carácter de apoderado de Administradora Blue 2234. De lo anterior, se ordena notificar al C. ARTURO SANCHEZ RAMIREZ en lo personal y en su carácter de administrador único de la persona moral demandada CELIJOMA S.A. DE C.V., y a CÉSAR ARTURO SÁNCHEZ GORDILLO, por conducto del

representante común AARÓN MÁRQUEZ BUSTILLOS, por lo que túrnense los autos a la central de actuarios de este Distrito, para que uno de sus integrantes se constituya en el domicilio señalado en autos mismo que se encuentra ubicado en Boulevard Gómez Morín número 7045 despacho 203 segundo piso, en el edificio Condak en esta ciudad, debiéndose de notificársele en el acto el estado procesal que guarda el presente juicio, así como el auto que antecede, de fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, así como el presente curso, en el que se ha realizado la cesión de derechos litigiosos, en los términos anteriormente indicados; asimismo, se hace del conocimiento que hasta el momento, aún no han sido emplazados a juicio los CC. FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE SÁNCHEZ y JOSÉ FAVIAN SÁNCHEZ GORDILLO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente a la demandada,- Así lo acordó y firma la licenciada MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del año dos mil ocho. - A sus autos el escrito presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, recibido en Oficialía de turnos en fecha veintidós de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y por las razones que expresa en su oculto de cuenta y apareciendo de autos la testimonial y los informes rendidos por las diversas oficinas y dependencias, en la cual se demostró que se desconoce el paradero de los codemandados C.C. FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE SANCHEZ y a JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO en el presente juicio, en consecuencia con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los mismos, en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha cuatro de octubre del dos mil, publicado en la lista del día siguiente hábil con el número 43 de la lista, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, concediéndoseles a la parte demandada un término de tres días, más de los concedidos en el auto inicial para dar contestación a la demanda bajo los aperecimientos que se le hicieron, así como para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, aperecido que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por apoderado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de junio del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de turnos el día nueve de junio del año dos mil nueve y en este H. Tribunal el día diez del mismo mes y año, presentado por ROBERTO MONTAÑÉS PÉREZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a FRANCISCA GORDILLO SAMANIEGO DE SANCHEZ, el auto dictado el día siete de agosto del año dos mil seis, mediante el cual se acordó la cesión de derechos litigiosos del presente juicio; mismo que habrá de publicarse conjunta y en la forma ordenada por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1919 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

Licenciado IVAN ERIVES BURGOS.- Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2009

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6174-83-85-87

-0-

#### AVISO NOTARIAL:

En acta 7319 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores MARIA CONCEPCION, ANDRES, HECTOR SANTIAGO, JESUS, MARIA GUADALUPE y ELVIRA, todos de apellidos ESPARZA ORTIZ, como únicos

y universales herederos y legatarios, y el segundo también como albacea a iniciar el trámite de la testamentaria a bienes de sus finados padres JESUS ESPARZA JIMENEZ y MARIA GUADALUPE ORTIZ MORALES y me exhiben las partidas de defunción y los testimonios de los testamentos de los autores de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez de los testamentos, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Publico Numero Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6181-83-85

-0-

#### **AVISO NOTARIAL:**

En acta 7345 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores LUCIANO MORENO CHAVEZ y BASILIA TALAMANTES TALAMANTES por sus propios derechos a iniciar el trámite de la intestamentaria de su finado hijo OCTAVIO DANIEL MORENO TALAMANTES.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6182-83-85

-0-

#### **AVISO NOTARIAL:**

En acta 7368 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores ALFREDO RODRIGUEZ ROSALES y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ambos como Legatarios instituidos en el Testamento Público Simplificado y el primero también como albacea, a iniciar trámite de la testamentaria a bienes de su finada madre y

abuela respectivamente la señora LAURA ROSALES MARTINEZ, y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del testamento de la autora de la sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Numero Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6183-83-85

-0-

#### **AVISO NOTARIAL:**

En acta 7390 del Libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora HERMILA CUELLAR MALDONADO por sus propios derechos y como apoderada de su madre la señora MARIA DE LA CRUZ MALDONADO HINOJOS VIUDA DE CUELLAR cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor RODRIGO CUELLAR LOPEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6184-83-85

-0-

#### **AVISO NOTARIAL:**

En acta 7407 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores REFUGIO ENRIQUEZ GALVAN por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, RICARDO y MARIA DEL SOCORRO ambos de apellidos ENRIQUEZ RUIZ por sus propios derechos, como descendientes, a iniciar el trámite de la intestamentaria de la finada señora doña ADELA RUIZ GUZMAN. Lo anterior para quienes se consideren con

derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Numero Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6185-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7422 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la Profesora MYRNA ELIZABETH CARRASCO TARIN en su carácter de única y universal heredera y albacea en la intestamentaria de doña CARMEN TARIN VILLALOBOS, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor MANUEL CARRASCO VELAZQUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Numero Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6186-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7432 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor AURELIO ARMENDARIZ MEZA en su carácter de apoderado de su madre la señora ISABEL MEZA MUÑOZ descendiente en grado ulterior, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor JESUS MUÑOZ MIRANDA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6187-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7433 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor HECTOR ARMANDO MENDOZA BALDERRAMA en su carácter de apoderado de su padre el señor ABEL MENDOZA RENDON, a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor ABEL MENDOZA AGUILAR. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6188-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7443 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron la señora MARIA DEL RAYO EVARISTA GOMEZ BUSTILLOS como cónyuge supérstite y los C.C. FELIPE, JUAN, SILVIA, MARTHA VIRGINIA y JESUS, todos de apellidos HINOJOSA GOMEZ, como descendientes a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor MARTIN HINOJOSA PINEDA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6189-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7450 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor MANUEL VAZQUEZ CHAVEZ como descendiente en grado ulterior y por estirpe de la finada señora IRENE CHAVEZ GARDEA a iniciar el trámite de la intestamentaria de la finada señora GERTRUDIS GARDEA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6190-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7451 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor ANGEL SOLTERO ROMERO como descendiente en grado ulterior y por estirpe del finado señor FLORENCIO SOLTERO GARDEA a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor FLORENCIO SOLTERO REYES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6191-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7453 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció

el señor PANTALEON CHICO ARZABALA como descendiente en grado ulterior a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor DEMETRIO CHICO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6192-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7474 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor JOSE RODRIGUEZ MENDIAS por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos MARCELINA, JESUS, CECILIA, EULALIA y ROSA, todos de apellidos RODRIGUEZ MENDIAS, a iniciar el trámite de la intestamentaria de la finada señora INES MENDIAS GARCIA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6197-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7471 del Libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor RAMON PEINADO MUÑOZ como descendiente en grado ulterior a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor LONGINO PEINADO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6196-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7470 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ como descendiente a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor ARTURO GARCIA RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6195-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7457 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor VICTOR HUGO BURCIAGA MARES como descendiente a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor JOSE GUERRERO BURCIAGA MORALES. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6194-83-85

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En acta 7456 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este

Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron la señora MARIA ELENA FRANCO ONTIVEROS como cónyuge supérstite y el señor ARTURO CHAPARRO FRANCO, como descendiente a iniciar el trámite de la intestamentaria del finado señor FRANCISCO CHAPARRO ZUBIA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

6193-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

MARTIN CERROS MANRIQUEZ  
Presente

En el expediente número 51/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ, APODERADO DE INTERCAM CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN CERROS MANRIQUEZ, LUIS ANTONIO ZUBIA ESCARCEGA y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, con fecha treinta de junio del dos mil nueve se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora LICENCIADO RICARDO RÍOS RAMÍREZ, en su carácter de apoderado legal de INTERCAM CASADE CAMBIOS.A. DE C.V. acreditó la procedencia de su acción. El señor MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ no contestó la demanda instaurada en su contra, el diverso demandado LUIS ANTONIO ZUBÍA ESCÁRCEGA no acreditó sus excepciones, el licenciado ALVARO RASCÓN TORRES, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Benito Juárez realizó las manifestaciones correspondientes de la dependencia a su cargo.

TERCERO- Se decreta la revocación del contrato de compraventa celebrado entre MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ por conducto de su apoderado VICTOR

RODOLFO FLORES GUTIÉRREZ como vendedor y el señor LUIS ANTONIO ZUBÍA ESCÁRCEGA como comprador mediante el cual se transmitió la propiedad de la finca urbana destinada a casa habitación y el terreno dentro del cual se encuentra construida, ubicada en esquina de Avenida de los Vientos número 2281 del Fraccionamiento Arenales de esta ciudad, así como la escritura pública que lo formalizó, número cinco mil novecientos veinte, tirada ante la fe del Notario Público Número Tres de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintinueve de junio del año dos mil seis, decretándose de igual forma la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, número 11 a folios 12 del libro 748 de la Sección Primera de la citada dependencia, para el efecto de que vuelva al patrimonio del deudor señor MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ, el bien inmueble materia del contrato.

CUARTO.- Se absuelve a los demandados de los daños y perjuicios reclamados.

QUINTO.- Se condena a los demandados MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ y LUIS ANTONIO ZUBÍA ESCÁRCEGA al pago de los gastos y costas.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución al demandado MARTÍN CERROS MANRÍQUEZ mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación de la localidad, y por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.

NOTIFIQUESE- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe. - Dos firmas ilegibles.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 6 de julio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE.

6171-83-85

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 88,128 del libro 91 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de septiembre del año 2009 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FILOGONIA RUBIO MARQUEZ, a solicitud del señor ENRIQUE HERMOSILLO ARMENDARIZ, en su carácter de apoderado de los señores FILIBERTO, MARIA DEL RAYO, ENRIQUE, LETICIA AURORA, MA. CAROLINA, GLORIA y LILIA GUADALUPE todos de apellidos HERMOSILLO RUBIO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de abril del 2008 dos mil ocho. En el acta a los presuntos herederos se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre del 2009.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6207-83-85

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih", LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 36,057 del volumen 715 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de octubre del 2009 dos mil nueve comparecieron los señores EVA, MARIA ELENA, JOSE LUIS, CAROLINA Y CARLOS todos de apellidos HERRERA BARRAZA, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, y el tercero como albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora GREGORIA BARRAZA PERCHES VIUDA DE HERRERA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de

Chihuahua, el día 7 siete de julio del 2009 dos mil nueve, así como el testimonio del testamento público abierto, otorgado el día 16 dieciséis de mayo del 2001 dos mil uno, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos y legatarios a sus hijos EVA, MARIA ELENA, JOSE LUIS, CAROLINA y CARLOS todos de apellidos HERRERA BARRAZA, y designó como albacea a su hijo JOSE LUIS HERRERA BARRAZA, manifestando que procederá a formar el inventario. Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre del 2009.

Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6206-83-85

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 88, 232 del libro 91 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 23 de septiembre del año 2009 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor CESAR HUMBERTO PEREZ RASCON a solicitud de la señora GUADALUPE RASCON VIUDA DE PEREZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudiera corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 07 de octubre del 2009.

Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6205-83-85

-0-

### AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante acta que se registró en el libro de registro de actos fuera de protocolo número seis, bajo el número 8,414 compareció el señor ALVARO MORENO LOYA, con el objeto de tramitar la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA LOYA SAENZ; Lo anterior con el fin de que quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario, al domicilio ubicado en calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 08 de octubre del 2009.

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

6204-83-85

-0-

### AVISO NOTARIAL.

La suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10,291 del libro 9 de registro para actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha cinco de octubre del dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JAVALERA ARMENDARIZ, para su trámite extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ AVILA y MARIA ESTHER JAVALERA MENDEZ, familiares más próximos del señor JOSE JAVALERA ARMENDARIZ, quien falleció en esta ciudad, el veintidós de agosto del año dos mil nueve; En el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son las parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el diario El Heraldo, que se edita en la ciudad de Chihuahua,

Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante la suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Doy fe.

H. del Parral, Chihuahua, a 08 de octubre del 2009.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

6157-83-85

-0-

### AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, para el Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, hace constar y:

#### CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5169 del volumen 136, otorgada en esta ciudad, el veinticinco de septiembre del dos mil nueve, ante mí, comparecieron la señora BERTHA COVARRUBIAS GARCIA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias a bienes de la señora MATILDE COVARRUBIAS GARCIA, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el primer testimonio de la escritura pública número 7429 del volumen 97 que contiene el testamento, otorgado en esta ciudad, a las 17:00 Hrs., el veintinueve del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Licenciado FERNANDO ULLOA REYES, y en el cual se declaró como única y universal heredera a la señora BERTHA COVARRUBIAS GARCIA, así como la acta de defunción de la referida persona. Manifiesta la compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de septiembre del 2009.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

6156-83-85

-0-

### AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Publico Numero Tres, para el Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua hace constar y:

#### CERTIFICA

Que mediante escritura pública número 5154 del volumen 136, otorgada en esta ciudad, el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ante mí, compareció la señora MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ PORRAS, representada por su apoderada la señora OLGA LETICIA BARRAZA CHAVEZ, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MANUELA PORRAS SANCHEZ VIUDA DE CHAVEZ, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el primer testimonio de la escritura pública número 3103 del volumen trigésimo noveno, que contiene el testamento, otorgado en esta ciudad, a las 16:15 Hrs., el día miércoles tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante la fe del Licenciado JESÚS MEDINA G., en ese entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio para este Distrito, y en la cual declaró como única y universal heredera y legataria a la señora MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ PORRAS, así como el acta de defunción de la referida persona. Manifiesta la compareciente que a nombre de su representada acepta la herencia y legados instituidos; así como el cargo de albacea que le fue conferido quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

Hgo. del Parral, Chih., a 17 de septiembre del 2009.

La Notario Público Número Tres. LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

6155-83-85

-0-

### EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Manuel Ojinaga  
Cd. Ojinaga, Chih.

C. YOLANDA MARTINEZ GRANADOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ISRAEL ARÉVALO SANCHEZ.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 103/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RENE ARÉVALO SANCHEZ, en contra de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ISRAEL ARÉVALO SANCHEZ, por conducto de su albacea señora YOLANDA MARTINEZ GRANADOS y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, se dictó el siguiente auto:

Ojinaga, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por el C. RENE AREVALO SANCHEZ, recibido el día de hoy y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. YOLANDA MARTINEZ GRANADOS en su carácter de albacea de la sucesión del señor ISRAEL AREVALO SANCHEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veintitrés de abril del dos mil siete, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda en tablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo y 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Lic. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día uno de octubre del año dos mil nueve, con el número 8. Conste. Surtió sus efectos el día dos de octubre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete. Por presentado el C. RENE ARÉVALO SANCHEZ, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte del mismo mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a la sucesión de los bienes del señor ISRAEL ARÉVALO SANCHEZ, por conducto de su albacea señora YOLANDA MARTINEZ GRANADOS y a través de su Apoderado Legal LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA y Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Traviña y Retes número 612 y número 622 Sector Centro de esta ciudad, respectivamente, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda en tablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de la Paz número 6 Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. SAID CARLOS MARTINEZ Y/O CONSTANTINO REYES CHAVEZ Y/O JESÚS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O EDIR MOLINA SALCIDO Y/O TEC. CRISTINA LOPEZ SALQUIL. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Publicado en la lista de acuerdos del día veinticuatro de abril del año dos mil siete, con el número 9. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de abril del año dos mil siete, a las doce horas. Conste. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 103/2007.- Conste. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 06 de octubre 2009.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. ELSY R. VALENZUELA.

6173-83-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.  
A: GONZALO VARILLAS FIERRO  
PRESENTE.

En el expediente número 1813/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO SUSTAITA FLORES Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GONZALO VARILLAS FIERRO y LAURA UREÑO GOMEZ, existen dos autos que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta de junio del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este Tribunal el día veintitrés de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GONZALO VARILLAS FIERRO y LAURA UREÑO GOMEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio

y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, presentado en Oficialía de Turnos el día ocho de julio de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las trece horas con treinta minutos, visto lo solicitado, téngasele aclarando que a quien se debe llamar a juicio por medio de edictos es sólo al C. GONZALO VARILLAS FIERRO ya que es de quien se acreditó el desconocimiento general del paradero, lo que se tiene como parte integrante del auto que antecede como si a la letra del mismo se insertare.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez. Chih.. a 14 de julio del 2009.

Secretario de Acuerdos. Licenciado ALESSIO ÁRRAYALES DUARTE.

6210-83-85-87

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 663/97 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de ALFREDO GUADALUPE AGUIRRE TORRES y ALICIA HERNANDEZ GANDARA existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de octubre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día seis de octubre del año en curso y como lo solicita, se procede a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

**NOTIFIQUESE:-**

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:** Terreno urbano y finca ubicada en Calle Miravalle número 8016 del Fraccionamiento Eréndira, lote 8 manzana T, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1909 a folio 128 del libro 1629 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$235,500.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6209-83-84-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA y GUADALUPE ACOSTA CHAVARRIA. PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1389/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ como Endosatario en Procuración del C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA, en contra de los C.C. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

**SENTENCIA:** " Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.- Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, que promovió el Licenciado JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ENRIQUE PEREZ ORTEGA en contra de los C.C. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA como deudor principal y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA como aval que se tramita en el expediente número 1389/08.- RESULTANDO. . . RESUELVE.- PRIMERO.- El actor probó su acción, no así la demandada, quien no opuso excepciones.- SEGUNDO.- Se condena a los C. C. JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA como deudor principal y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA como aval a pagar al actor la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y conforme a los artículos 171 y 172 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito deberá cubrir los intereses que se generen a una tasa del 06% mensual que genere el título de crédito desde la fecha de presentación de la demanda correspondiente al día ocho de septiembre del año dos mil ocho hasta la total liquidación del adeudo, condenándose también al pago de gastos y costas del juicio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1084 del Código Comercio, en su fracción III, y dado el mandato que el Legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil de conformidad con el artículo 1063 del Código de Comercio, la presente resolución deberá publicarse por edictos.- TERCERO.- Si una vez cause estado la presente resolución, al haber ya transcurrido nueve días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto se pague al actor.

**NOTIFIQUESE.-**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6208-83-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 710/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL FLORES BENITEZ, existe un auto que a la letra dice.

Se ordena sacar a remate el bien inmueble“.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Salvador Dalí número 8737, Lote 41, manzana 63, del Fraccionamiento Parajes del Sol, VII Etapa, en esta ciudad, inscrita bajo el número 26 a folio 26 del libro 3292 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 121.565 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 23°51'34" mide 17.00 metros y colinda con Lote 40; Al 2-3 C-4 D=02°29'26", R=173.00 metros, ST=3.761 metros, C=7.520 metros, LC=7.520 metros y colinda con Lotes 36 y 35; Al 3-4 SE 26°21'01" mide 17.00 metros y colinda con Lote 42; Al 4-1 C-3 D=02°29'26", R=156.00 metros, ST=3.391 metros, C=6.781 metros, LC=6.781 metros y colinda con Calle Salvador Dalí.-

Siendo postura legal la cantidad de \$110,209.69 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 165,314.54 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. Publicado en la lista el día seis de octubre del año dos mil nueve, con el número CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de octubre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6222-83-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el No. 1307/07, promovido por LICENCIADOS AMADO BARRERA JUAREZ y LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JOSE LUIS GONZALEZ, en contra de NARCISO TREJO A., EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL E IDELIA ALARCÓN BAEZA EN SU CARÁCTER DE AVAL, se llevará cabo audiencia de remate en primera almoneda a celebrarse a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Sacándose

a remate únicamente el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde del inmueble ubicado en Guadalupe Victoria Municipio de Meoqui, Chihuahua, al lado izquierdo de la carretera Meoqui- Julimes de sur a norte, registrado con el número 3, folio 3, libro 517 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble señalado, la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), y como postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 09 de octubre de 2009

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

6226-83-84-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 928/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SAENZ y/o ALFONSO VALDES CARAVEO, LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO apoderados de, FINANCIERA RURAL, en contra de OCTAVIO VEGA CORDOVA y ALVARO VEGA CARDONA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ SANZ, recibido el día primero de octubre del año en curso, y atento a lo solicitado, procédase al remate en tercera pública almoneda, con una rebaja del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, del bien inmueble gravado consistente en: predio rústico pastal de agostadero con construcciones, formado por dos lotes con una superficie de 955-19-28 hectáreas, ubicado en el Municipio de Temósachic, Chihuahua, inscrito bajo el número 106, a folio 164,

del libro 201, ambos de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,539,659.16 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$1,026,439.44 (UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL ACTUAL, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, en busca de postores. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal en virtud de su rebeldía. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 306, 316 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIAELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas. Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de octubre del 2009.

La Secretaria. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6235-83-84-85

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Ciudad Juárez, Chihuahua

En el expediente número 116/09 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ endosatario de procuración de JESUS MARIA TARANGO CABALLERO en contra de JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA en su carácter de obligado principal

y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA como aval, GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA en su carácter de obligado principal y ARTURO ACOSTA CHAVIRA en su carácter aval, entre otros se dictó sentencia definitiva de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve cuyos puntos resolutive a continuación se transcriben, así como el auto de fecha nueve de septiembre del mismo año:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA en su carácter de obligado principal y GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA como aval, a pagar a la parte actora las cantidades de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, más intereses moratorios pactados computados a partir de la fecha del vencimiento de los títulos de crédito y hasta la total solución del adeudo, más los gastos y costas que origine el presente juicio.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada GUADALUPE ACOSTA CHAVIRA en su carácter de obligada principal y a JOSE ARTURO ACOSTA CHAVIRA en su carácter de aval a pagar a la parte actora la cantidad de \$11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, por concepto de suerte principal, más intereses moratorios pactados computados a partir de la fecha del vencimiento de los títulos de crédito y hasta la total solución del adeudo, más los gastos y costas que origine el presente juicio.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que les sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE.- ANDREA M. CARDENAS. V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día tres de septiembre del año en curso,

el escrito presentado por el LIC. JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, se ordena que la sentencia dictada dentro del presente juicio sea notificada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- ANDREA M. CARDENAS. V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de seguirse el presente juicio en su rebeldía.-

“Sufragio Efectivo No Reelección”

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de septiembre del 2009.

El C. Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. MANUEL ORTIZ ORTIZ.

6159-83-85

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chihuahua

LA SUCESION A BIENES DE  
GUSTAVO GARZA PRECIADO  
PRESENTE.-

En el expediente número 1329/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE FRANCISCO PRIETO TERRAZAS, en contra de SUCESION DE GUSTAVO GARZA PRECIADO” existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de septiembre del año dos mil nueve, presentado por el C. LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, previo a acordar lo que solicita, se

ordena notificar por medio de cédula la apertura del período probatorio por quince días, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, dejando sin efecto el auto que antecede en razón a que, una vez que surta sus efectos la última publicación que aquí se ordena, empezará a correr el período probatorio y se preveerá de las pruebas ordenadas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 inciso d), 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diez de septiembre del año dos mil nueve, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6158-83-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Ciudad Juárez, Chihuahua

En el expediente registrado con el número 640/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. JESÚS MARTIN ALVAREZ AMADOR y MARIA VARGAS TREJO DE ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA

VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la calle San Enrique número 711, lote 19, manzana 4 del fraccionamiento Valle de Santiago, en esta ciudad, inscrita bajo el número 84 a folio 85 del libro 3928 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 139.52 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°37'36" mide 6.40 metros y colinda con calle San Enrique; Al 2-3 NE 50°22'24" mide 21.80 metros y colinda con lote 20; Al 3-4 SE 39°37'36" mide 6.40 metros y colinda con lote 12; Al 4-1 SW 50°22'24" mide 21.80 metros y colinda con lote 18. Siendo postura legal la cantidad de \$274,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$411,500.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe. El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 13 de octubre del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6220-83-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 328/02, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JAVIER CHAPARRO GOMEZ e IDANIA SALCIDO ANAYA DE CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. Por presentado el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, con su escrito y anexo que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención formulada por auto que antecede y exhibiendo al efecto el certificado de existencia de gravamen de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, del que se desprende que el inmueble embargado y descrito en autos, soporta únicamente el gravamen que deriva del documento fundatorio de la acción; en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento oficio con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$169,617.50 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa sobre él construida que se identifica como lote número 23, de la manzana 3, del Fraccionamiento Emiliano Zapata II, con una superficie de 119.915 (ciento diecinueve punto novecientos quince) metros cuadrados, inscrito a nombre de JAVIER CHAPARRO GOMEZ E IDANIA SALCIDO ANAYA DE CHAPARRO bajo el número 715, a folios 109, del libro 462, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran agregados en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$113,078.33 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; ésto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 728, 729 y 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 2 de octubre del 2009.

El Secretario LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

6213-83-84-85

-0-

#### AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve, inscrita con el número 7305 siete mil trescientos cinco del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODRIGO MEZA ROSAS, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, lo que se hizo a solicitud de la señora BACILIZA GARCIA QUIROZ, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos JUANA, HORACIO y MIGUEL ANGEL ambos de apellidos MEZA GARCIA, además de los señores GABRIEL, RODRIGO, RUBEN FELIPE y BARBARA ANGELICA todos de apellidos MEZA GARCIA, esta última por sus propios derechos y como mandataria de los señores JOSE RENE MEZA GARCIA y RAFAEL MEZA GARCIA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 6 de octubre del 2009.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ  
Notaria Pública No. 5.

6214-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 702/2000, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ VELAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día primero del actual, presentado por el C. LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación, ubicada en Calle José Martín número 6974, Interior 1, del Fraccionamiento Roma V Etapa en esta ciudad, e inscrito bajo el número 3557, a folios 107, del libro 2136, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$297,899.65 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$198,599.37 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día tres de septiembre del año dos mil nueve, con el número 45. Conste.

Surtió sus efectos el día cuatro de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de septiembre del año dos mil nueve. VISTO el estado que guardan los autos y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede se asentó mal la fecha de emisión, se aclara que la misma corresponde al DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PUBLICADO EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SURTIENDO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE ESTE MISMO AÑO, y no como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día siete de septiembre del año dos mil nueve, con el número 31. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6215-83-85

-0-

**AVISO**

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica.

Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día once de agosto del dos mil nueve, comparecieron ante mí las señoras IRMA GUADALUPE QUEZADA y BLANCA OLIVIA QUEZADA ZEA, por sus propios derechos y en representación de MARIA ELENA QUEZADA ZEA, VERONICA ARACELI QUEZADA ZEA, ARMANDO QUEZADA ZEA, RODOLFO QUEZADA ZEA, quienes en escritura pública número mil veintiocho del volumen veinticuatro de esta Notaría a mi cargo, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de el señor ENRIQUE

QUEZADA las comparecientes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y protestan su leal y fiel desempeño, y que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

6228-83-85

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

INDUSTRIAL DE MUESTRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

En el expediente número 1676/2008 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. SANDRA PATRICIA HAYES GARCIA representante de EQUITY BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de noviembre del año dos mil ocho.- Por presentada la C. SANDRA PATRICIA HAYES GARCIA, en su carácter de Administrador Único de la Moral denominada EQUITY; BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE antes denominada SOFAMASTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de las documentales públicas que exhibe junto con su escrito, documentos y copias simples que acompaña presentados en Oficialía de Turnos en fecha doce de noviembre del año dos mil ocho y recibidos por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno correspondiente.- Y en cuanto a lo que solicita dígaselo que previamente a radicar la demanda que intenta, de conformidad con lo que disponen los artículos 251 del Código de Procedimientos Civiles y 1158 del Código Civil del Estado, se previene para que en el término de tres días exhiba a este Tribunal el documento de fecha actual que acredite la legitimación pasiva de los demandados es decir la copia certificada de la inscripción del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, del cual demanda la prescripción positiva,

con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo en el término señalado se le tendrá por no interpuesta la presente demanda. Sirve de apoyo a lo anterior la Tesis que a continuación se cita: Séptima Época, Instancia: Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Fuente: Semanario, Judicial de la Federación, tomo: 181-186 sexta parte, página: 149.- Prescripción positiva, desde la demanda debe acreditarse quien figura como dueño. Tratándose de la acción de prescripción positiva, si conforme a lo dispuesto por el artículo 1156 del Código Civil, la demanda debe proponerse contra el que aparece como propietario de los bienes en el Registro Público de la Propiedad, este requisito debe cumplirse desde que se formula la propia demanda, ya que sólo en esa forma podrá saberse si se satisface mediante la prueba idónea, que está constituida por el respectivo certificado del titular de la oficina que se indica. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Amparo en revisión 90/84. JOSÉ GUADALUPE HERRERA GONZÁLEZ. 16 de febrero de 1984. Unanimidad de votos. Ponente: JOSÉ BECERRA SANTIAGO. Secretario: GUSTAVO SOSA ORTIZ.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito y anexos de la C. SANDRA PATRICIA HAYES GARCIA DE CONTRERAS, con la personalidad reconocida en autos como Administrador Único de la Moral denominada EQUITY BUSINESS SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE antes denominada SOFAMASTER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentado en Oficialía de Partes y recibido en este Tribunal el día veintiuno de noviembre del año dos mil ocho, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho publicado el día siguiente hábil con el número 85 de la lista diaria, por lo que visto lo anterior: Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado con la personalidad reconocida en la VIA ORDINARIA CIVIL, ejercitando la acción de prescripción, en contra de la Moral denominada INDUSTRIAL DE MUESTRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio por conducto de quien legalmente lo represente, en el domicilio ubicado en Calle Camino Real número 7849 del Fraccionamiento Adición Campestre, en esta ciudad; Así mismo téngasele demandando a la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la

represente, quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la esquina que forman las Avenidas Paseo Triunfo de la República y Adolfo López Mateos, en esta ciudad, así mismo demandando al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, quien tiene su domicilio en el Edificio del Gobierno del Estado ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona la promovente en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente oponga, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Adolfo López Mateos número 1524-23, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los C.C. LICENCIADOS JUAN SEBASTIÁN ARGOMEDO RUIZ DE VELASCO y DEYANIRA RAMOS DELGADO.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. C A. JAIME G. M. B. TARANGO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JUAN SEBASTIÁN ARGOMEDO RUIZ DE VELASCO, en Oficialía de Turnos el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INDUSTRIAL DE MUESTRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, la radicación del expediente 1676/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, EQUITY BUSINESS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: ejercitando la acción de prescripción, en contra de la Moral denominada INDUSTRIAL DE MUESTRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio por conducto de quien legalmente lo represente, en el domicilio ubicado en Calle Camino Real número 7849 del Fraccionamiento Adición Campestre, en esta ciudad; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." I. ERIVES B. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 31 de agosto del 2009.

LIC. CLAUDIA IVETE HERRERA VILLARREAL  
Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexto Civil.

6227-83-85-87

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia Civil  
 Distrito Manuel Ojinaga  
 Cd. Ojinaga, Chih.  
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 159/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MARIO ARROYO SALAZAR. Se dictó el siguiente auto:

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve.

Por recibido el día dieciséis del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña el C. MARIO ARROYO SALAZAR, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre un predio rústico ubicado en el "Rancho La Cantera" de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 4,023-63-19.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 69°-48'-12-21" E	5,709.03 mts.	Terreno Nacional/ Antonio Franco
2-3	N 33°-23'-34.56" W	7,380.39 mts.	Terreno Nacional
3-4	S 70°-29'-07.37" W	5,454.32 mts.	Matías Molinar
4-1	S 31°-21'-07.26" E	7,390.04 mts.	Ubaldo Galindo

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Director Y/O Gerente Y/O Encargado Y/O Delegado de la Comisión Nacional

del Agua (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con Terreno Nacional. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Calle de La Paz número 6 Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO Y/O LIC. ANUE PUENTES MARQUEZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Publicado en la lista de acuerdos del día tres de agosto del año dos mil nueve, bajo el número 20. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de agosto del año dos mil nueve, a las doce horas. Conste. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 159/2009.- Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua, a 10 de agosto 2009.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

6154-83-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante la escritura pública número 8084 ocho mil ochenta y cuatro, del volumen 266 doscientos sesenta y seis, otorgada en esta ciudad, el día 5 cinco de octubre del 2009 dos mil nueve, ante el suscrito LICENCIADO ANTONIO SUÁREZ ESTRADA, Notario Público Número Veintisiete, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ISIDORA CORONEL MARQUEZ. En dicha escritura, el señor OSCAR VARELA RAMOS aceptó la herencia instituída a su favor, como único y universal heredero, y aceptó

además el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que procedería a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., 5 de octubre del 2009.

El Notario Público Número Veintisiete, Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, LICENCIADO ANTONIO SUÁREZ ESTRADA.

6231-83-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 417/1999 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HUGO ORNELAS GUTIÉRREZ, apoderado de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBÉN BUSTILLOS RUIZ y FRANCISCA ORTIZ DE BUSTILLOS, existe una audiencia que a la letra dice.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las diez horas del día primero de octubre del año dos mil nueve, día y hora señalados por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, la Juez asistida por la Secretaria con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciendo constar la segunda que no se encuentran presentes las partes ni postor alguno. En este acto se retiran del tablero de avisos de este Juzgado tres edictos de remate que se publicaron en el mismo y permanecieron en éste hasta el día de hoy, los cuales se agregan en autos para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que no obra constancia en autos de que se hayan realizado las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, no ha lugar a llevar a cabo el remate. Se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy del Licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, consistente en predio rústico agrícola de riego por bombeo con huerta manzanera, ubicado en

una fracción del predio denominado Los Alamitos, en el Molino Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie de 1073-87 (diez hectáreas, setenta y tres áreas, ochenta y siete centiáreas) el cual obra inscrito bajo el número 10 (diez) a folio 15 (quince) del libro 199 (ciento noventa y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, anunciando su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1'666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga lugar dicha almoneda; lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Así mismo, y en razón de que el inmueble descrito se encuentra en el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella municipalidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos de remate en el tablero de avisos de ese Juzgado. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación, firmando el personal del Juzgado que actúa y da fe.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario.  
Rúbricas.- DOY FE.

El bien mueble embargado que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de octubre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6234-83-84-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 1435/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS RAUL DELGADO CARDENAS y/o ALEJANDRO IABARRA RODRIGUEZ y/o FLAVIO SANTOYO ESCUDERO, y/o TANIADIVANGONZALEZ DURAN y/o SMANTHA MEZA DE LA ROCHA, en su carácter de endosatarios en PROCURACION DE FARMACOS NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LOS ANGELES MONTEMAYOR FERNANDEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los autos, y toda vez que mediante proveído que antecede se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en segunda pública almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en el lote 11 manzana 17, calle General Anastasio Pantoja número 1005, fraccionamiento Oasis Revolución Primera Etapa, de ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 122.5000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 61 a folios 61 del Libro 4330 de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos, gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$208,716.80 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y de postura legal \$139,144.53 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva realizar la publicación de los edictos de remate correspondientes en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1072 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día diez de septiembre del año dos mil nueve, con el número 112. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

6217-83-84-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd Juárez, Chihuahua

En el expediente registrado con el número 148/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO como apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los CC. ARTURO HUMBERTO HERRERA y MARGARITA MENDOZA ONTIVEROS DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación), ubicada en la Calle Hiedra número 6723, lote 3, manzana 61 del Infonavit Juárez Nuevo, en esta ciudad, inscrita bajo el número 1 a folio 1 del Libro 3333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 87°53'27" mide 15.00 metros y colinda con Lote 2; Al 2-3 NW 02°06'33" mide 6.00 metros y colinda con Lote 37; Al 3-4 NE 87°53'27" mide 15.00 metros y colinda con Lote 4; Al 4-1 SE 02°06'33" mide 6.00 metros y colinda con Calle Hiedra.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 174,000.00 ( CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 261.000.00 ( DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra

sustento en lo dispuesto por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de octubre del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6221-83-85

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JESÚS GERARDO VEGA RENTERIA y SILVIA IRENE VALADEZ ZUÑIGA. Expediente número 606/2009.

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JESÚS GERARDO VEGA RENTERIA y SILVIA IRENE VALADEZ ZUÑIGA, celebrado el doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil número 01 de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1943, visible a folios 143, del libro 459, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días

de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el treinta de septiembre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 606/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el diecisiete de septiembre del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en el resolutive cuarto de la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6372-85

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 532/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por HEBE MONICA MORALES REYES y LUIS MANUEL PONCE DE LEON PRIETO, y:

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron la C. HEBE MONICA MORALES REYES, y el C. LUIS MANUEL PONCE DE LEON PRIETO, en fecha veintitrés de Junio del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 222, que obra a folio 80, del libro 50, de la Oficialía 17, levantada el día veintitrés de junio del año dos mil, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- Se da por liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos del convenio celebrado por los promoventes.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veinticinco de junio del año en curso, el cual inició el día ocho y concluyó el día catorce de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veinticinco de junio del año en curso, dentro del término de ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6374-85

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hidalgo del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los CC. RENE ROUX ORTIZ y REINA MARISOLARZOLA SOTO. Expediente número 742/08 y:

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. RENE ROUX ORTIZ y REINA MARISOL ARZOLA SOTO celebrado con fecha veintiocho de julio del dos mil, en esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora REINA MARISOL ARZOLA SOTO, no podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días de separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite no estar embarazada.

CUARTO.- Se aprueba de plano el convenio celebrado por los promoventes, mismo que se toma como si a la letra fuese inserto, para todos los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta número 00336, libro 0237, folio 192, de la sección de matrimonios de esta ciudad, lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LIC. MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. RENE ROUX ORTIZ, con su escrito recibido con fecha doce de marzo del presente año, a las diez horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que la sentencia emitida en el presente juicio con fecha veintiséis de enero del actual, no fue recurrida por las partes dentro del término de Ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: así, lo acordó y firma el LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por

ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Tercera Secretaria Proyectista LICENCIADA ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

6381-85

-0-

**AVISO**

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, inscrita con el número 7323 siete mil trescientos veintitrés del libro ocho de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CERECERES CORDOVA, quien falleció en Orranteño, Municipio de Saucillo, Chihuahua, el día quince de octubre del dos mil seis, lo que se hizo a solicitud de la señora MAURA MERAZ JURADO y sus hijos LETICIA, ROBERTO y RAUL todos de apellidos CERECERES MERAZ, este último por sus propios derechos y como mandatario de la señora ZULEMA CERECERES MERAZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 14 de octubre del 2009.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ.  
Notaria Pública No. 5.

6376-85-87

-0-

**EDICTO**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

EDICTOS para notificar a la C. LIDIA LETICIA PRADO HERNÁNDEZ, expediente No. 495/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el C. EULALIO OROZCO CARNERO en contra de LIDIA LETICIA PRADO HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el C. EULALIO OROZCO CARNERO, recibido el día dos de octubre del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de la C. LIDIA LETICIA PRADO HERNÁNDEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día primero de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la C. LIDIA LETICIA PRADO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el Tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de divorcio contencioso, interpuesta en su contra por el C. EULALIO OROZCO CARNERO, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada LIDIA LETICIA PRADO HERNÁNDEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Atentamente

LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

Hoy trece de octubre del año dos mil nueve se publica la presente cédula. Lo hago constar LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN.

6375-85-87-89

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Ciudad Juárez, Chihuahua

A SOCORRO y CARMEN RAMÍREZ RIVAS y a quien se crea con derecho a heredar:

En el expediente número 1435/07 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. FRANCISCA RIVAS VITELA, promovido por ROSA RAMÍREZ JAQUEZ se dictó un acuerdo en fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho que dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentada la C. ROSA RAMÍREZ JAQUEZ, con su escrito de fecha veinte de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que como se desprende de los distintos oficios recibidos por las diferentes dependencias a las que se solicitó información y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de las CC. SOCORRO y CARMEN ambas de apellidos RAMÍREZ RIVAS, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles por medio de edictos de notificación anunciándoseles la apertura del juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCA RIVAS VITELA, denunciado por la C. ROSA RAMÍREZ JAQUEZ, descendiente en segundo grado de la C. FRANCISCA RIVAS VITELA, y llámeseles a juicio a los que se crean con derecho, por medio de edictos, que deberán de publicarse, por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local (Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del juicio sucesorio intestamentario, referido, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 28 de mayo de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6373-85-87-89

-0-

### AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 88,292 del libro 91 del registro de actos fuera del protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 30 de septiembre del año 2009 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIAN OLIVAS ARBALLO para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores DOLORES ZAMARRIPA ONTIVEROS DE OLIVAS, LORENZO, MARTÍN, ANGELINA, OFELIA, HORTENCIA, JESÚS MANUEL, RAMON, HUMBERTO, CONSUELO, ELVIRA y CECILIA, todos de apellidos OLIVAS ZAMARRIPA, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 8 de diciembre del año 2008. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre del 2009.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6382-85-87

-0-

### EDICTO

Presidencia Municipal  
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CONSUELO PEREZ SILVA, con domicilio en la Calle S/N. (antes servidumbre de paso de Acequia del LLano) en esta ciudad, ha presentado

ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 28 S/N. (antes servidumbre de paso de Acequia del LLano) Colonia Hidalgo de esta población, con una superficie aproximada de 207.43 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	17.73 mts.	Con Calle 28ª.
Sur	17.73 mts.	Con Jesús Manuel y Lourdes Ivonne Alvidrez López y Terreno Municipal.
Este	11.70 mts.	Con Estela Porras.
Oeste	11.70 mts.	Con Altagracia Silva O.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 16, a folios 13 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 15 de junio del año dos mil nueve. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 12 de octubre del 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección.”

ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Presidente Municipal. PROF. MARIO BEJAR HINOJOSA. Secretario Municipal.

6380-85-87

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 1200/2009, relativos al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por OSCAR RAMIREZ MEJIA e HILDAALICIA MADRIGAL MADRIGAL, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a OSCAR RAMIREZ MEJIA e HILDA ALICIA MADRIGAL MADRIGAL, contraído el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 75, folio 157, libro 31, que obra en los archivos del Registro Civil de Guadalupe y Calvo, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de HILDA ALICIA MADRIGAL MADRIGAL, recibido por la Oficialía de Turnos el día treinta de septiembre del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiuno de septiembre del

año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos, autorizando para recibirlos a la LICENCIADA CYNTIA VIVIANA SANTANA RAMIREZ y/o RITA ISABEL VALDEZ SOLIS. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6377-85

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. JESUS SEDANO GARCIA

En el expediente 1956/07 promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en contra de JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ, JESUS SEDANO GARCIA y GLORIA MARTINEZ ESCOBAR relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, con fecha trece de julio del año dos mil nueve, se dictó sentencia, misma que contiene siete puntos resolutive que a la letra dicen:

“PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, acreditó la procedencia de su acción, las diversas demandadas JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ ESCOBAR no acreditaron sus excepciones y el diverso demandado JESÚS SEDANO GARCIA incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ ejerce sobre su menor hijo CESAR ARTURO SEDANO MARTINEZ, con todas sus consecuencias legales.

CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores JESÚS SEDANO GARCIA y GLORIA MARTINEZ ESCOBAR les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor CESAR ARTURO SEDANO MARTINEZ, con todas sus

consecuencias legales. QUINTO.- El menor CESAR ARTURO SEDANO MARTINEZ, queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).

NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil nueve, con el número 90. Conste. Media firma ilegible. Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Media firma ilegible.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

6385-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

LORENZA CANO ROSAS, PERFECTO RIOS RIVERA, BERTHA FIGUEROA GUILLEN, VICTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS PRESENTE.

En el expediente número 1964/07, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de LORENZA CANO ROSAS, RODOLFO RIOS FIGUEROA, PERFECTO RIOS RIVERA y BERTHA FIGUEROA GUILLEN, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil nueve. VISTOS los autos, para resolver en definitiva, el JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de LORENZA CANO ROSAS, RODOLFO RÍOS FIGUEROA, PERFECTO RÍOS RIVERA, BERTHA FIGUEROA GUILLEN, VÍCTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS, registrado bajo el número de expediente 1964/2007 y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, acreditó la procedencia de su acción, el demandado RODOLFO RÍOS FIGUEROA no acreditó sus excepciones y los diversos demandados LORENZA CANO ROSAS, PERFECTO RÍOS RIVERA, BERTHA FIGUEROA GUILLÉN, VÍCTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS incurrieron en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores LORENZA CANO ROSAS Y RODOLFO RÍOS FIGUEROA ejercen sobre su menor hija ADILENE RÍOS CANO con todas sus consecuencias legales.

CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PERFECTO RÍOS RIVERA Y BERTHA FIGUEROA GUILLEN les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ADILENE RÍOS CANO con todas sus consecuencias legales.

QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores VÍCTOR MANUEL CANO Y MARISELA ROSAS les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ADILENE RÍOS CANO con todas sus consecuencias legales.

SEXTO.- La menor ADILENE RÍOS CANO queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

OCTAVO. - Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA

ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecisiete de agosto del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de agosto del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.-  
LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.-  
Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de octubre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

6386-85-87

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MANUELA PONCE y GUADALUPE RUIZ ORTEGA.

En el expediente 1353/2008, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de MA. DEL REFUGIO AVILA VAZQUEZ, ROBERTO RUIZ PONCE, MARIA VAZQUEZ RODRIGEZ, MANUELA PONCE y GUADALUPE RUIZ ORTEGA, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de octubre del año dos mil nueve. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415 y 499 del Código

de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de octubre del año dos mil nueve, con el número 43 Conste. Surtió sus efectos el día quince de octubre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Media firma ilegible.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

6384-85-87

-0-

#### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C.C. CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA, JESUS MONTOYA TORRES Y MARTHA ACOSTA SILVA.

En el expediente número 1748/2008, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en contra de LAURA ISABEL VEGA TORRES, CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA, JESUS MONTOYA TORRES Y MARTHA ACOSTA SILVA, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó sentencia con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, misma que contiene siete puntos resolutive que a la letra dicen. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, acreditó la procedencia de su acción, y los demandados LAURA ISABEL VEGA TORRES, CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA, JESUS MONTOYA TORRES Y MARTHA ACOSTA SILVA, no acreditaron sus excepciones. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores LAURA ISABEL VEGA TORRES Y CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA ejercen sobre sus menores hijas MIRIAM LIZBETH y KARLA IVETH ambas de apellidos MONTOYA VEGA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JESUS MONTOYA TORRES y MARTHA ACOSTA SILVA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de las menores MIRIAM LIZBETH y

KARLA IVETH ambas de apellidos MONTOYA VEGA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Las menores MIRIAM LIZBETH y KARLA IVETH ambas de apellidos MONTOYA VEGA quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA con residencia en esta ciudad, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 24 de septiembre del año 2009, con el número 89. Conste.- Surtió sus efectos el día 25 de septiembre del año 2009 a las doce horas.- Conste. Media firma ilegible.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez Chihuahua, a primero de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

6378-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ

En el expediente número 1714/2008, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en contra de IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA, FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS, MARIANO VALDIVIA GUTIERREZ, ARMANDO FERNANDEZ y AURORA CAMPOS, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó sentencia con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, misma que contiene siete puntos resolutive que a la letra dicen. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, acreditó la procedencia de su

acción, y los demandados IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS, ARMANDO FERNANDEZ y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA, incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ ejerce sobre sus menores hijos FERMIN FERNANDO, VIVIANA y MARIA DE JESUS TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ VALDIVIA, con todas sus consecuencias legales, así mismo se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS, ejerce sobre sus menores hijos FERMIN FERNANDO, VIVIANA y MARIA DE JESUS TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ VALDIVIA. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA y ARMANDO FERNANDEZ en su carácter de abuelos materna y paterno, respectivamente, les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores FERMIN FERNANDO, VIVIANA y MARIA DE JESUS TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ VALDIVIA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores FERMIN FERNANDO, VIVIANA y MARIA DE JESUS TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ VALDIVIA, así como el menor VICTOR LORENZO VALDIVIA RODRIGUEZ quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA con residencia en esta ciudad, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 28 de septiembre del año 2009, con el número 93. Conste.- surtió sus efectos el día 29 de septiembre del año 2009 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez Chihuahua, el primer día del mes de octubre del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

6379-85-87

-0-

**EDICTO**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1102/07 deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O JULIAN M. MANQUERO RAMIREZ, Endosatarios en Procuración de LA COMPETIDORA FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de empresa denominada ESPACIO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA por medio de su Representante Legal JOSE ROGELIO PIÑON CHACON a éste último también en lo personal, se llevará a cabo la audiencia de remate en primera almoneda a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: Terreno urbano baldío, lote 36, manzana dos, Calle Ponte Vedra, Fraccionamiento Arcadas Residencial, de Ciudad Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.52 metros cuadrados, registrado con el número 64, folio 66 del libro 4612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,638,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,092,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 13 de octubre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

6383-85-86-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Guerrero  
Cd. Guerrero, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Presente.

Se hace del conocimiento del público en general que: En el expediente número 269/2009, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO OROZCO ESTRADA, promovido por JESUS OROZCO ESTRADA, se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad Guerrero, Chihuahua, siete de septiembre del año dos mil nueve. Por recibido el veintiséis de agosto último, escrito y documentos, del señor JESÚS OROZCO ESTRADA; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; se le tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes, de su hermano, señor FRANCISCO OROZCO ESTRADA. Gírense oficios al Departamento del Registro de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y Encargado de esa oficina en este lugar, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos libros, algún testamento del de cujus; en virtud de que se trata de parentescos colaterales, llámese a quienes se crean con derechos en la sucesión, para que los hagan valer en el término de treinta días; para ello hágase publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas cada siete días, y en los tableros de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que el plazo citado, comenzará a contar al día siguiente de la última publicación en el impreso mencionado; se señalan las diez horas del próximo diecinueve de octubre para la recepción de la testimonial ofrecida; se indica domicilio para recibir notificaciones, y se autoriza para ello, al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZABAL y Ciudadana MARTHA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ;

NOTIFIQUESE.- Con fundamento en los artículos 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma, la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rúbricas.

Bajo el número 269/2009, quedó registrado este asunto. Conste. Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Rúbricas.

Todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Guerrero, Chih., a 17 de septiembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

6387-85-87

-0-

### AVISO

Chihuahua, Chih., 19 de octubre del año 2009.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mi fe, compareció la señora BERTHA MIRAMONTES MIRAMONTES, en su carácter de única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor LUIS RIVERA MENDOZA, la señora ROSA MARIA RIVERA MIRAMONTES, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS RIVERA MENDOZA, que reconocen la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de albacea y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. La señora BERTHA LILIA RIVERA MIRAMONTES, como la persona que le da a conocer a la señora BERTHA MIRAMONTES MIRAMONTES, el contenido y firme a su ruego la presente escritura en virtud de que se encuentra imposibilitada para leer y firmar esta escritura. Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO.

6392-85-87

-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua,

en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la suscrita Notaria, mediante acta número 2490 dos mil trescientos noventa del volumen III del libro de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 9 nueve de octubre del 2009 dos mil nueve, comparecieron la señorita EDITH DEL CARMEN RUACHO VÁZQUEZ, el señor RODOLFO ENRIQUE RUACHO VÁZQUEZ, el señor RAÚL CUAUHTÉMOC RUACHO VÁZQUEZ y la señora MARIA ESTHER RUACHO VÁZQUEZ, por sus propios derechos y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial intestamentarias a bienes del señor CARMELO RUACHO RUACHO y de la señora ESTHER VÁZQUEZ CELIS y la acumulación de las mismas, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el primero el día 5 cinco de abril del 2000 dos mil y la segunda el día 1° primero de octubre del 2009 dos mil nueve respectivamente, como lo acreditaron con las copias certificadas de las actas de defunción. Así mismo me exhibieron las copias certificadas de las actas de nacimiento como hijos de los autores de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita, en el domicilio ubicado en Avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a octubre 20 del 2009.

Notaria Pública Número Veintiuno. Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA,

6393-85-87

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 854/2009, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por CARLOS ROBERTO GUTIERREZ ORTIZ y MARIA BELEM HERNÁNDEZ RAMIREZ, y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se.

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron CARLOS ROBERTO GUTIERREZ ORTIZ y MARIA BELEM HERNÁNDEZ RAMIREZ, en fecha cinco de septiembre del año dos mil dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 1593, libro 794, folio 67, oficialía 1, levantada el cinco de septiembre del año dos mil dos, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de junio del año en curso lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el treinta de junio del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

6398-85

-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 88,181 del libro 91 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 15 de septiembre del año 2009 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESÚS NEVAREZ MORALES, a solicitud de las señoras ESPERANZA GARCIA CASTILLO y MA. DEL CARMEN NEVAREZ GARCIA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 7 siete de febrero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes cercanas del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 01 de octubre del 2009.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6391-85-87

-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 88,169 del libro 91 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha catorce de septiembre del año 2009 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JESÚS GARCIA MIRANDA, a solicitud de la señora ELVIRA CHAVIRA OLIVAS, en su carácter de apoderada del señor ALIFONZO CASTILLO RODRÍGUEZ. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de mayo del 2005 dos mil cinco. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único pariente cercano de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2009.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6390-85-87

-0-

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31885 a folios 201 del libro 27 de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 24 de agosto del año 2009, comparecieron los señores MARIA GUADALUPE, ENRIQUETA, SUSANA, MERCEDES, RUBEN, JOSE ANGEL y FRANCISCA ROCIO de apellidos DOMÍNGUEZ QUIÑÓNEZ quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de

su finada madre la señora MAGDALENA QUIÑÓNEZ CONCHA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, quien falleció en esta ciudad, el día 13 de septiembre del año 2005; que a la autora de la sucesión le sobreviven sus hijos, los señores MARIA GUADALUPE, ENRIQUETA, SUSANA, MERCEDES, RUBEN, JOSE ANGEL y FRANCISCA ROCIO de apellidos DOMÍNGUEZ QUIÑÓNEZ y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe de la LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, Notario Público Número Tres, para este Distrito Hidalgo, actuando como asociada en el protocolo del suscrito Notario, asentada con el número 31945 a folios 216 del libro 27 de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 04 de septiembre del 2009, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la autora de la sucesión, dejó como únicos y universales herederos a los señores MARIA GUADALUPE, ENRIQUETA, SUSANA, MERCEDES, RUBEN, JOSE ANGEL y FRANCISCA ROCIO de apellidos DOMÍNGUEZ QUIÑÓNEZ. Todo lo anterior, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución número 9 nueve, dentro del término en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico El Diario.

Atentamente

Hidalgo del Parral, Chihuahua., a 08 de septiembre del 2009.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

6389-85-87

-0-

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31911 a folios 207 del libro 27 de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 29 de agosto del año 2009, compareció la señora ENEREIDA CATALINA VARGAS PALMA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de los señores IENI YADIRA, JOSE GUADALUPE y JOSE ANGEL de apellidos VARGAS PALMA quien solicitó la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes

de los señores JOSE ANGEL VARGAS TRUJILLO y FRANCISCA PALMA PORTILLO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, quienes fallecieron en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 4 de abril y 3 de mayo del año 2007; que a los autores de la sucesión le sobreviven sus hijos, los señores ENEREIDA CATALINA, IENI YADIRA, JOSE GUADALUPE y JOSE ANGEL de apellidos VARGAS PALMA y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2).- Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del suscrito Notario, asentada con el número 32076 a folios 249 del libro 27 de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 06 de octubre del 2009, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer los autores de la sucesión, dejó como únicos y universales herederos a los señores ENEREIDA CATALINA, IENI YADIRA, JOSE GUADALUPE y JOSE ANGEL de apellidos VARGAS PALMA. Todo lo anterior, se notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución número 9 nueve, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico El Diario.

Atentamente

Hidalgo del Parral, Chihuahua., a 20 de octubre del 2009.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

6388-85-87

-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 1,568 otorgada en esta ciudad, a los trece días del mes de octubre del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora ELISA MARIA DE LOS DOLORES HANSMAN SERRANO, en la cual la señora YOLANDA GUADALUPE GONZALEZ HANSMAN, aceptó la herencia y los legados correspondientes; además, la señora YOLANDA GUADALUPE GONZALEZ HANSMAN aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Chihuahua, Chih., octubre 14 de 2009.

El Notario Público Número Veinticuatro. LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

6401-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

RAQUEL DIAZ TORRES DE SOTO y JORGE SOTO MARTINEZ  
Presente:

En el expediente número 1776/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de RAQUEL DIAZ TORRES DE SOTO y JORGE SOTO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 inciso d del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer se hace constar que en el auto de fecha catorce del mes de septiembre de este año se omitió por un error desde luego involuntario de este Tribunal señalar el término probatorio indicado por lo que se retoma de nueva cuenta el escrito presentado por la parte actora subsanándose desde luego dicho auto debiendo quedar de la siguiente manera: Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con once minutos del día ocho del mes de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete

días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, con el número. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de octubre del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6404-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Al C. RODOLFO CANO LOPEZ.

En el expediente número 1256/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado general de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODOLFO CANO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, presentado en Oficialía de Turnos el día veintitrés de septiembre de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con diez minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos

que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de septiembre del 2009.

Secretario de Acuerdos. Licenciado. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6406-85-87

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1048/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUBEN CARO VALLES Y MARINA MANRIQUEZ FLORES DE CARO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de octubre del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, suscrito por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este

Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- "Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Oriente No. 7811-44, Condominio Urique, lote 58, manzana única, casa No. 44, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase 4 en esta ciudad, con superficie de 92.5200 M2., y que obra inscrito bajo el número 94 folio 95 del libro 4022, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,333.34 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 14 de octubre del año 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6400-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

KETELSEN Y DEGETAU:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número

154/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EVER ISAIAS CHAVEZ CARAVEO, en contra de Usted, con fecha trece de octubre del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-

SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y la parte demandada incurrieron en rebeldía. En consecuencia:

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el Cesionario VICTOR REYES PEREZ, respecto del bien inmueble que se identifica como lote de terreno rústico con superficie de 95,810.21 metros cuadrados, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del punto uno al dos rumbo NE 44°40'48" mide 302.99 metros y colinda con calle sin nombre; Del punto dos al tres rumbo SE 45°23'49" mide 307.00 metros y linda con terrenos propiedad de KETELSEN Y DEGETAN; Del punto tres al cuatro rumbo SW 49°15'25" mide 342.37 metros y linda con terrenos propiedad del Gobierno del Estado; y del punto cuatro al uno, de partida, rumbo NW 36°49'44" mide 287.22 metros y colinda con terrenos propiedad del señor LUIS CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA; y que actualmente obra inscrito en mayor superficie, a nombre del KETELSEN Y DEGETAU, bajo el número 77 del libro 4 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha dependencia y, servirle de título de propiedad al Cesionario, ahora declarado propietario.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de octubre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6399-85-87

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. DAVID ISRAEL OLMOS MENCHACA Y DIANA MARIA YANEZ DE OLMOS.

En el expediente 1232/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los señores DAVID ISRAEL OLMOS MENCHACA Y DIANA MARIA YANEZ DE OLMOS, se dictaron los acuerdos que a continuación se describen y que en su parte conducente dicen:

“... Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que les fue conferida con la escritura número 89,000 de fecha 18 de abril del año 2007, ante la fe de los Notarios Públicos Números 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADOS CARLOS DE PABLO SERNA y JAVIERI. PEREZALMARAZ, y la cual acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedido por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA Notario Público Número 77 del Estado de Nuevo León; y por encontrarse ajustado a derecho el mencionado poder, se les tiene por reconocida su personalidad para los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día cinco de agosto del año en curso, y por este Juzgado el día seis del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. DAVID ISRAEL OLMOS MENCHACA Y DIANA MARIA YANEZ DE OLMOS, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en Calle Arcos de Milán número 10150 Vivienda B., Fraccionamiento Los Arcos en esta ciudad. Reclamándoles las

prestaciones que detalla en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverán en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la Calle de La Noria 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

“... Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de agosto del año dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Tribunal el día tres de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber; que el Tribunal le concede un término

legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Judicial Bravos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6407-85-87-89

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL C. ARTURO AGUIRRE RODRIGUEZ y JUANA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE

En el expediente número, 1276/2007 relativo a el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA. En contra de los C.C. ARTURO AGUIRRE RODRÍGUEZ y JUANA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de julio de dos mil nueve. VISTO para resolver en definitiva el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO AGUIRRE RODRÍGUEZ y JUANA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE, expediente 1276/2007, y:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía. Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a demandados ARTURO AGUIRRE RODRÍGUEZ Y JUANA MARÍA BALDUBIN DE LERMA DE AGUIRRE al pago de la cantidad total de \$690,348.47 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDANACIONAL), equivalente a 179,843.53 UDIS (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) generada como adeudo, a la fecha del veintiséis de mayo de dos mil siete, fecha de la certificación contable, en la que el valor de la UDI fue de \$3.838606 pesos, y que se compone de los siguientes conceptos: la cantidad de \$626,316.51 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 163,162.49 UDIS (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto del saldo insoluto del crédito; la cantidad de \$4,546.41 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 1,184.39 UDIS (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de \$5,993.94 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 1,561.49 UDIS (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de gastos de administración no pagados; la cantidad de \$3,712.89 (TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 967.25 UDIS (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de seguros no pagados; la cantidad de

\$2,612.48 (DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 680.58 UDIS (SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de cobertura no pagada; la cantidad de \$2,463.50 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 641.77 UDIS (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO CIENTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de garantía SHF no pagada; la cantidad de \$38,881.64 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 10,129.11 UDIS (DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses vencidos; la cantidad de \$5,821.09 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 1,516.46 UDIS (MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de pena por mora; así como al pago de intereses ordinarios y moratorios causados y que se adeudan a la fecha, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, en favor de la parte actora.

CUARTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les condenó en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

QUINTO.- Notifíquese por medio de cédula que se fije en el estrado de este Tribunal a los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua a siete de agosto de dos mil nueve. VISTOS de nueva cuenta los autos del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles reformado y para los efectos de aclarar algún concepto, o suplir cualquier omisión que contenga sobre un punto discutido en el litigio, en consecuencia este Tribunal subsana el error que se cometiera en la sentencia definitiva de fecha quince de julio del año en curso, publicada en la lista del día dieciséis del mismo mes y año, con el número 91, en el cual se asentó, erróneamente en el Considerando Quinto, lo siguiente: "QUINTO.- Notifíquese por medio de cédula que se fije en el estrado de este Tribunal a los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles."

siendo que en el presente juicio se emplazó a la parte demandada por medio de edictos, por lo que procede hacer la aclaración conducente para quedar dicho punto resolutive, en los siguientes términos: "QUINTO.- Notifíquese a los demandados por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles." Quedando en consecuencia, sin efectos la notificación que por medio de cédula se hiciera según constancia que obra a foja 144 de autos. Aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante, el presente proveído de la sentencia definitiva antes mencionada.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que hace del conocimiento del publico en general.

Atentamente

Cd. Juárez Chih., a 10 de agosto del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLALOBOS.

6408-85-87

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 553/2009, relativo al Juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAYMUNDO MARQUEZ LLANAS y VICTORIA MONTOYA DELGADO, y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAYMUNDO MARQUEZ LLANAS y ANA VICTORIA MONTOYA DELGADO, contraído el día veintidós de febrero del año dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de sociedad

conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 261, folio 9, libro 828; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de RAYMUNDO MARQUEZ LLANAS, recibido por la Oficialía de Turnos el día seis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día nueve de julio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6402-85

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOSMILNUEVE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1091/2009, relativos al juicio especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por CESAR ARTURO JUAREZ VILLA y ELIZABETH GUILLEN RAMIREZ, y;

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de divorcio por Mutuo consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CESAR ARTURO JUAREZ VILLA y ELIZABETH GUILLEN RAMIREZ, contraído el día diecinueve de junio de dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia

certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 334, folio 11, libro 49 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluido.

SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al C. Pagador de la empresa denominada ALAMBRADOS Y CIRCUITOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle ubicada en el Parque Industrial Las Américas de esta Ciudad de Chihuahua para que se sirva descontar vía nomina el 20% veinte por ciento del total de las percepciones que percibe con motivo de su trabajo de C. CESAR ARTURO JUAREZ VILLA, por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hija DENISS LINELY JUAREZ GUILLEN, y la cantidad que resulte ponerla directamente a disposición de ELIZABETH GUILLEN RAMIREZ, progenitora de la antelada menor.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de CESAR ARTURO JUÁREZ VILLA, recibido por la Oficialía de Turnos el día nueve de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintisiete de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplanse en sus términos el quinto y sexto puntos resolutive, expídase a su costa copia certificada por duplicado del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6403-85

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 971/05, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE HOMERO MEDRANO BARRON Endosatario en Procuración de DAVID TRUJILLO RAMIREZ, en contra de MATILDE PINALES SANCHEZ y SANTIAGO PINALES SANCHEZ, obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve por el LICENCIADO JOSE HOMERO MEDRANO BARRON y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del cincuenta por ciento del inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la Calle Azufre número 202 del Ejido Nombre de Dios de esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 13 a folio 13 del libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$379,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los avalúos rendidos, y como postura la legal la suma de \$252,833.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, en busca de postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6275-84-85-86

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 732/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL QUINTANA RUIZ, Endosatario en Procuración de ASESORIA Y COBRANZA DEL NORTE SOCIEDAD CIVIL, en contra de MAJALCA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por el LICENCIADO MARCELINO GONZÁLEZ VILLALBA, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado entre Calle Presidente Luis Echeverría, esquina con Calle Antonio de Montes en la Unidad, Presidentes de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 1297 (mil doscientos noventa y siete), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 2116 (dos mil ciento dieciséis), de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el cual cuenta con una superficie de 6,795.2482 (seis mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados con dos mil cuatrocientos ochenta y dos diezmilímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18'757,750.00 (DIECIOCHO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$12'505,166.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de

base; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su segunda solicitud, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a MARIA ISABEL CERVANTES TORRES.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA. PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de octubre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6302-84-85-86

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 749/06, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FEDERICO, ELIAS FLORES FLORES apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ALVARADO HOLGUÍN y LUZ ELENA CERVANTES DE LA ROSA DE ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de septiembre del año en curso, por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Santiago Almada número 5602, del Fraccionamiento Francisco R. Almada, de esta ciudad, con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, e inscrito bajo el número 47, folio 49, libro 3014, de la Sección Primera

del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,999.99 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de octubre del 2009.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6339-84-85-86

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1300/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. VICTOR JOSÉ USCANGA NOYA End. en Proc. de, MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA, en contra de HÉCTOR CARREON LEÓN y NIDIA DURAN DE CARREON, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día primero de los corrientes, presentado por el LICENCIADO VICTOR JOSÉ USCANGA NOYA; con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'250,334.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$2'166,889.46 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construída, ubicados en la Fracción Norte del Fraccionamiento Senecú en esta ciudad, con superficie total de 723.7382 metros cuadrados, del cual se derivan dos lotes inscritos, el primero de ellos bajo el número 61, a folios 8 del libro 1475 y el segundo inscrito bajo el número 383, folio 55, del libro 1477 ambos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

NOTIFIQUESE: -

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de octubre del año 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6338-84-85-86

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 1020/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. JOSE NEAVES CHACON y RICARDO NEAVES CHACON, apods. de BANCO UNION, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes BANCO BCH. S.A., en contra de la persona moral denominada VOLCAN CAFÉ ROCK S.A. DE C.V. en su carácter de acreditada así como en lo personal a los CC. PEDRO ARTURO MELÉNDEZ MENDEZ, PEDRO MELÉNDEZ TERRAZAS y OFELIA MENDEZ GUZMÁN DE MELÉNDEZ, todos como fiadores solidarios, y los dos últimos como garantes hipotecarios, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito recibido el día nueve del actual, presentado por el Licenciado JORGE NEAVES CHACON. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: A) Local comercial A-10 del centro comercial Plaza Galerías, de esta ciudad, con una superficie de 94.50 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4050 a folios 32 del libro 2412 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,704,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único común a ambas partes y como postura legal la suma de \$ 1,136,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; B) Edificio comercial ubicado en la Avenida Teófilo Borunda número 101, antes Avenida Reforma, de esta ciudad, con una superficie de 157.56 metros cuadrados, inscrito bajo el número 380, a folios 57 del libro 1219 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,440,000.00

(UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único común a ambas partes y como postura legal la suma de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; C) Edificio comercial ubicado en la Avenida Teófilo Borunda número 103, antes Avenida Reforma, de esta ciudad, inscrito bajo el número 1340 a folio 184 del libro 1449 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3, 248,000.00 ( TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único común a ambas partes y como postura legal la suma de \$2,165,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; y D) Terreno urbano, ubicado en lateral de Avenida Teófilo Borunda número 101-A, antes Avenida Reforma de esta ciudad, inscrito bajo el número 19, a folios 19, del libro 2702 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por el perito único común a ambas partes y como postura legal la suma de \$91,333.33 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; dejando sin efectos la audiencia señalada en auto de fecha tres de septiembre del presente año para las trece horas del día quince de octubre del año en curso. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de octubre del año dos mil nueve, con el número 55. CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de octubre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.  
 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.  
 Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Los bienes inmuebles que se sacan a remate son los descritos en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de octubre del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6346-84-85-86

-0-

### EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
 Distrito Morelos  
 Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1324/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. ALFONSO VALDES CARAVEO Y/O ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y/O LAURA ELENA VILLALOBOS ARREDONDO, en su carácter de Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de los C.C. GONZALO ARTURO FLORES OLIVAS Y MARIA BEATRIZ GRAJEDA AYALA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, presentado por el LIC. ROGELIO M. SÁNCHEZ SANZ, como solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, consistentes en: Terreno urbano ubicado en la Calle Uno manzana 33 Colonia Dublán de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 350,000 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS), inscrito bajo el número 30, folio 21, libro 285 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera pública almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de

información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; sirviendo de base la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$217,333.33 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la almoneda. Así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

### NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.-  
 LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Publicado en la lista del día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de septiembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6360-84-85-86

-0-

**PROMOTORA HOTELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**  
(En Liquidación)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En mi carácter de Liquidador de PROMOTORA HOTELERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de enero de 2009, se aprobó disolver y liquidar a la Sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación  
PROMOTORA HOTELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
Al 31 de enero de 2009

Activo		Pasivo	
Circulante		Circulante	
Bancos	<u>604,538</u>	Cuentas por pagar	-
			-
Total Circulante	604,538	Total Circulante	
Fijo	-		
Total FIJO	-	<b>Total del Pasivo</b>	-
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social	1,725,096
		Reserva Legal	352,023
		Resultado Ejercicios Anteriores	448,680
Diferido	-	Actualización de Capital Social	2,867,387
		Actualización de Prima en emisión de Acciones	2,152,484
		Actualización de Reserva Legal	682,418
Total Diferido	-	Exceso o (insuficiencia) en el Capital Contable	- 9,371,840
		Actualización de Resultado de Ejercicios Anteriores	1,540,983
		Actualización de otras cuentas de capital	<u>23,943</u>
		Total Capital	421,174
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>183,364</u>
		<b>Total Capital Contable</b>	<b>604,538</b>
<b>Total Activo</b>	<b><u>604,538</u></b>	<b>Total Pasivo mas Capital</b>	<b><u>604,538</u></b>

Este balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
SR. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK

Liquidador de

PROMOTORA HOTELERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**Recaudación de Rentas  
Chihuahua, Chih.**



CHIHUAHUA  
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL**  
SFA/RR-006/2007/VC GM

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTO EL OFICIO No.SC/09/787 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2009, FIRMADO POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EL CUAL INDICA SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD REFERIDA MAS ADELANTE, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 99/1998 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, INSTRUIDA EN CONTRA DEL CITADO **GREGORIO MINJAREZ BARBOSA**, EN DONDE SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$64,000.00 SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, MISMO QUE SE INSTRUYE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 358, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 444, 445 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO GREGORIO MINJAREZ BARBOSA NO HA CUBIERTO LA REFERIDA REPARACIÓN DE DAÑO, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL COMENTADO PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE; RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "BALDÍO JUÁN TERRAZAS", MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9,794 METROS CUADRADOS, REGISTRADA A NOMBRE DE CARLOS OROZCO Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, QUIENES SE CONSTITUYERON COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y:

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A GREGORIO MINJAREZ BARBOSA EL AVALÚO CATASTRAL CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, LA CUAL SE UBICA EN EL LOTE DE TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "BALDÍO JUÁN TERRAZAS", MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9,794 METROS CUADRADOS., MISMA A LA QUE SE LE DETERMINÓ UN VALOR DE \$ 2, 644,338.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), EN VIRTUD DE QUE LA REFERIDA PERSONA YA NO SE LOCALIZA EN LA CALLE SIMÓN SERNA NAVA No: 501 INT. 7 DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE ESTA LOCALIDAD

**SEGUNDO.** – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS A CARLOS OROZCO ARMENDARIZ Y A CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA., EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 21ª NÚMERO 2306 DE LA COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD.

**ASÍ.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 323,325, 329 FRACCIÓN II, 358, 359, 360, 361 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I, INCISO B, V INCISO F., 8 FRACCIÓN XVI., 9 FRACCIÓN XIV., 23 FRACCIÓN XXII., 34, 36 FRACCIONES I, Y V., Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN., LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SECRETARÍA

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Hidalgo  
 Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 811/2009, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, promovidas por el C. JUAN LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ. Obra un auto que a la letra dice.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. JUAN LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto de un bien inmueble denominado El Guardalobo ubicado en el Municipio de Valle de Rosario, Chih., el cual tiene una extensión de 442-84-40.10 hectáreas, teniendo las siguientes colindancias: Al Norte: con el Sr. Rubén Martínez y el Sr. Mario Quintana; al Sur: con el Sr. Luis Chávez; al Este: con Noel Quintana y Celestino Quintana; y al Oeste: con Rubén Martínez y Félix Vázquez, predio rústico que tiene el siguiente cuadro de construcción y cuyas medidas se aprecian en los puntos estampados en el plano que se anexa en relación con el cuadro de construcción.

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS
1-2	585.43	N 27d59'52" O
O	846.88	S 86d55'56" O
3-4	429.00	S 21d15' 9" O
4-5	1124.87	S 5d28'52" E
5-6	27.52	S 24d34'2" O
6-7	703.36	S 4d52'36" E
7-8	113.87	S 48d25'36" E
8-9	240.74	S 2d50'1" E
9-10	422.33	N 74d32'24" O
10- 11	661.83	S 0d12'10" E
11-12	340.43	S 89d35'33" E
12-13	53.78	S 31d12'17" O
13-14	390.61	S 0d53'5" O
14-15	215.82	S 73d42'47" O
15-16	398.75	S 88d14'37" O
16-17	38.76	S 14d28'52" E
17-18	387.32	S 15d16'39" O
18-19	251.88	N 77d30'38" E
19-20	197.02	S 46d30'59" E
20-21	138.29	S 20d30'43" E
21-22	138.29	S 20d30'43" E
22-23	521.15	S 23d17'12" O
23-24	170.64	S 28d4'7" E
24-25	122.85	N 77d28'50" E
25-26	167.25	N 32d54'18" O
26-27	145.77	N 74d35'21" E

27-28	330.79	S 84d57'41" E
28-29	68.09	N 51d31'16" E
29-30	244.02	N 23d24'5" E
30-31	568.72	N 40d14'44" E
31-32	232.16	N 70d49'21" E
32-33	483.90	N 8d10'44" O
33-34	186.23	N 72d59'31" E
34-35	186.23	N 72d59'31" E
35-36	90.82	N 1d31'44" O
36-37	543.52	N 80d51'0" O
37-38	200.94	N 00d00'00"
38-39	203.03	N 76d33'15" E
39-40	147.99	N 22d39'36" E
40-41	261.40	N 39d45'34" E
41-42	171.27	N 33d29'9" E
42-43	151.63	N 77d5'1" E
43-44	835.33	N 8d10'12" O
44-45	266.98	N 9d50'37" E
45-46	666.78	N 5d8'55" E
46-47	112.78	N 37d19'31" O
47-1	382.27	N 48d33'49" E

Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil; 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, en los tableros de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Balleza, Chihuahua. - Se previene al promoverte para que especifique el domicilio exacto de los colindantes para estar en aptitud de notificarles del presente asunto. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan Rangel de Biesma No 17, y autorizando para oír las y recibir documentos a los C. C. LIC. GUSTAVO A. GARFIO PACHECO y/o SR. FERNANDO PRIETO CASTAÑEDA y/o LUZ ELENA CALZADA ESPIONOZA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, Doy fe.

Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. Hgo. del Parral, Chih., a treinta de septiembre el año 2009

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Benito Juárez  
 Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
 PRESENTE.-

En el expediente número 534/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADOLFO QUINTANA CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.- Por presentado el ciudadano ADOLFO QUINTANA CASTILLO, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día treinta de junio del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formula mediante proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso; por lo tanto, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el lote de terreno rústico ubicado en San Diego del Monte, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 2-70-27 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se citan a continuación para identificación del mismo:

**LADOS** -----

1-2	S11°29'27"E	108.61 MTS.	ANTONIO QUINTANA CASTILLO
2-3	N85°51'14"W	332.36 MTS.	ANDRÉS ARMANDO QUINTANA CASTILLO Y ENRIQUE QUINTANA CASTILLO
3-4	N07°44'13"W	42.84 MTS.	RICARDO CARAVEO B.
4-5	N33°17'25"E	14.73 MTS.	ANTONIO QUINTANA CASTILLO
5-6	N82°34'42"E	170.63 MTS.	ANTONIO QUINTANA CASTILLO
6-1	N87°40'56"E	138.45 MTS.	ANTONIO QUINTANA CASTILLO

Publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la Presidencia Municipal de esta ciudad. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 8 de julio del 2009.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

6160-83-85-87

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA YOLANDA MARQUEZ CRUZ, con domicilio en Independencia S/N, Santa Isabel, Chih, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, La Otra Banda del Río, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00M	calle sin nombre
AL SUR	20.00 M	calle sin nombre
AL ESTE	40.00 M	Terreno Municipal
AL OESTE	40.00 M	calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 810 fojas 771 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 14:15 horas del día 08 del mes de octubre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 de octubre del año 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo; No Reección”

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6219-83-85

-0-

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.00
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles  
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.



Jardín de Niños y Primaria Particular Bilingüe, A.C.  
Balance General al 31 de Agosto del 2009.



ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja	9,000.00	Impuestos por Pagar	\$ 143,367.22
Bancos	7,618,904.37	Proveedores	1,604,602.00
Inbursa	2,180,928.48	Libros	1,604,602.00
Mesa de Dinero Banorte	675,160.82	Cuentas por pagar	261,702.73
618-00812-6	17,875.21	Soc. Padres	135,250.00
618-00793-6	436,137.35	Soc. alumnos	32,550.00
(-) cheques en tránsito	237,527.23	Seguro Médico alumnos	93,902.73
103-84434-7 T.C. \$ 13.00	346,036.73		
Depósitos en Garantía	4,200,293.01		
Deudores Diversos	3,747,041.19		
Serv. Excelsos	3,694,371.00		
Cheques devueltos	52,670.19		
Anticipo a Proveedores	140,000.00		
Librería Holimar, S.A.C.V.	140,000.00		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>11,514,945.56</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 2,009,671.95</b>
<b>Fijo</b>		<b>CAPITAL</b>	
Muebles y Enseres	973,421.89	Capital Social	\$ 2,377,018.57
Depreciación Acumulada	-352,534.78	Resultado Ejercicio Ant.	11,521,602.39
Mejoras a locales arrendados	4,708,211.75	Resultado Ejercicio	868,675.41
Depreciación Acumulada	-421,779.90		
Equipo de Cómputo	562,879.26	<b>Total Capital</b>	<b>\$ 14,767,296.37</b>
Depreciación Acumulada	-240,175.46		
Equipo de Transporte	80,000.00		
Depreciación Acumulada	-48,000.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>5,262,022.76</b>		
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 16,776,968.32</b>

TOTAL ACTIVO  
*Cecilia Heinrichs Martínez*  
PROFRA CECILIA HEINRICHS MARTINEZ  
Directora General



Servicios Espabi, S.C.  
Balance General al 01 de Septiembre del 2009.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Caja	0.00	Impuestos por Pagar	\$ 0.00
Bancos		Proveedores	0.00
Inbursa	300,000.00	Libros	0.00
Mesa de Dinero Banorte	0.00		
618-00812-6	0.00	Cuentas por pagar	0.00
618-00793-6	0.00	Soc. Padres	0.00
(-) cheques en tránsito	0.00	Soc. alumnos	0.00
103-84434-7 T.C. \$ 13.00		Seguro Médico alumnos	0.00
Depósitos en Garantía	4,200,293.01		
<b>Deudores Diversos</b>			
Serv. Excelsos	3,694,371.00		
Cheques devueltos	0.00		
<b>Anticipo a Proveedores</b>			
Librería Hollmar, S.A.C.V.	0.00		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>8,194,664.01</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Fijo</b>		<b>CAPITAL</b>	
Muebles y Enseres	0.00	Capital Social	\$ 959,493.47
Depreciación Acumulada	0.00	Resultado Ejercicio Ant.	11,521,602.39
Mejoras a locales arrendados	4,708,211.75	Resultado Ejercicio	0.00
Depreciación Acumulada	-421,779.90		
Equipo de Cómputo	0.00	<b>Total Capital</b>	<b>\$ 12,481,095.86</b>
Depreciación Acumulada	0.00		
Equipo de Transporte	0.00		
Depreciación Acumulada	0.00		
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>4,286,431.85</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 12,481,095.86</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 12,481,095.86</b>

*Cecilia Heinrichs*  
Profra. Cecilia Heinrichs Martínez  
Directora General

## PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L.

## AVISO DE ESCISIÓN

La Asamblea General de Socios de PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L. (la "Sociedad") celebrada el día 21 de octubre de 2009, aprobó y acordó, entre otras cosas, la escisión de la Sociedad (la "Escisión").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 228 Bis, párrafo V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha asamblea por los socios de la Sociedad, relativas al acuerdo de Escisión, mediante la cual la Sociedad en su carácter de sociedad escidente realizará una aportación parcial de sus activos, pasivos y capital y demás bienes que habrán de aportarse en favor de una nueva sociedad que se constituirá para dicho propósito conforme a la legislación mexicana (la "Sociedad Escindida"):

1. Aprobar para todos los efectos legales a que haya lugar, la Escisión de la Sociedad, en su carácter de sociedad escidente, mediante la cual la Sociedad continuará su existencia y aportará parte de sus activos, pasivos y capital en la forma que se describe en las resoluciones siguientes, en favor de la Sociedad Escindida misma que se constituirá para dicho propósito de conformidad con las leyes mexicanas y las disposiciones que se indican más adelante.
2. Que salvo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se aportará al capital mínimo fijo de la Sociedad Escindida en la fecha de formalización ante notario público de los estatutos de la Sociedad Escindida, los conceptos restantes se transmitirán a la Sociedad Escindida el día 31 de diciembre de 2009 (dicha fecha será referida en lo sucesivo como la "Fecha de Plenos Efectos").
3. Que la Escisión se lleve a cabo tomando en consideración los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2008, copia de los cuales quedó agregada al acta de la referida asamblea como Anexo "B", así como el balance general provisional de la Sociedad con cifras al 30 de septiembre 2009, mismo que quedó agregado al acta de la referida asamblea como Anexo "B-1", preparado para propósitos de mera referencia. Lo anterior, en el entendido de que las cifras de este último balance están sujetas a cambio por la operación ordinaria de la Sociedad
4. Que como consecuencia de la Escisión, la porción de los activos, pasivos y capital de la Sociedad que se aportará en favor de la Sociedad Escindida, sin reserva ni limitación alguna, es la que se describe a continuación:

**A. Activos:**

- (a) Dinero en efectivo en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, que se transmitirá en la fecha de formalización ante notario público de los estatutos de la Sociedad Escindida para constituir el capital social de esta última.
- (b) Dinero en efectivo en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, en las cuentas bancarias que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (c) Las cuentas por cobrar en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (d) Las cuentas de anticipos de gastos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.
- (e) Todo el inventario que hubiere en existencia en la Sociedad a la Fecha de Plenos Efectos.
- (f) Ciertos otros activos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismas que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.

**B. Pasivos:**

- (a) Ciertas cuentas por pagar en favor de determinados proveedores y acreedores, mismas que se especifican en el Anexo "D" del acta de la asamblea de referencia, en la cantidad equivalente al saldo existente de dichas cuentas a la Fecha de Plenos Efectos.
- (b) Ciertas cuentas por pagar mismas que se especifican en el Anexo "D" del acta de la asamblea de referencia, en la cantidad equivalente a la suma necesaria para pagar mercancía que estuviere en tránsito a la Fecha de Plenos Efectos.
- (d) Ciertos otros pasivos en la cantidad equivalente al saldo existente a la Fecha de Plenos Efectos, mismos que se especifican en el Anexo "D" adjunto al acta de la asamblea de referencia.

**C. Capital:**

Queda entendido que el capital social inicial de la Sociedad Escindida se compondrá de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, que aportará la Sociedad en efectivo en la fecha de constitución de la Sociedad Escindida, mas no como resultado de una disminución del capital social de la Sociedad.

No obstante lo anterior, a la Fecha de Plenos Efectos se transmitirá a la Sociedad Escindida una porción del capital contable de la Sociedad en un monto que se calculará utilizando la siguiente fórmula (la "Fórmula"): valor en libros de los conceptos referidos en los incisos A (Activos) menos B (Pasivos) anteriormente indicados, menos la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que en virtud de la Escisión, la Sociedad Escindida asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos y capital y demás conceptos que se indican en la resolución cuarta anterior, sin necesidad de cualquier acto jurídico adicional, específico o complementario, adquiriendo la Sociedad Escindida el dominio directo sobre todos los activos y capital que se le aportan y será responsable por los pasivos que se le transmiten.
6. Que en la Fecha de Plenos Efectos, la Sociedad Escindida deberá asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las cuentas por pagar que se transmitirán en su favor en virtud de la Escisión, mismas que se especifican en el Anexo "D" del acta de la referida asamblea, en el

entendido que si la Sociedad Escindida llegare a incumplir cualquiera de dichas obligaciones, la Sociedad responderá solidariamente del cumplimiento de las mismas, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 228, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

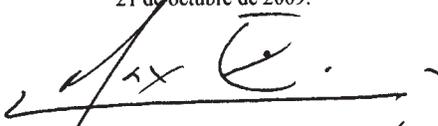
- 7. Que la Sociedad conservará en su patrimonio, todos y cada uno de los conceptos del activo, pasivo y capital que no han sido expresamente mencionados para ser transmitidos en favor de la Sociedad Escindida.
- 8. Se aclara y ratifica que no obstante que el capital social de la Sociedad no se verá disminuido al momento de la constitución de la Sociedad Escindida por virtud de la Escisión, según ha quedado anteriormente señalado, el capital social de la Sociedad podría finalmente sufrir una disminución a la Fecha de Plenos Efectos derivado de la necesidad de llevar a cabo una aportación adicional al capital social de la Sociedad Escindida a consecuencia de la Fórmula. En tal caso, los socios de la Sociedad también tendrán a la Fecha de Plenos Efectos una participación en el capital social de la Sociedad Escindida en la misma proporción que la que actualmente poseen en el capital social de la Sociedad.
- 9. Que como resultado de la Escisión, los accionistas de la Sociedad tendrán una participación inicial en el capital social de la Sociedad Escindida en la misma proporción que la que actualmente poseen en el capital social de la Sociedad. Lo anterior, en el entendido de que al momento de constitución de la Sociedad Escindida dicha participación quedará integrada de la siguiente manera:

<u>Socios</u>	<u>Partes Sociales</u>	<u>Valor</u>
Dart Industries, Inc.	1	\$49,999.00
Tupperware Brands Corporation	1	\$1.00
		-----
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>\$50,000.00</b>

- 10. Cumplir cabalmente con las disposiciones del artículo 14-B-II del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, de forma tal que la Escisión acordada no sea considerada como enajenación de bienes para efectos fiscales.
- 11. Llevar a cabo de forma inmediata la constitución de la Sociedad Escindida ante notario público de conformidad con el proyecto de estatutos aprobado.
- 12. Instruir a los señores Mauricio Hernández Aguilar, Max Enrique Salazar Quintana, Crisanto Jesús Sánchez Carrillo y Carlo Andoni Pérez Arizti Morales, entre otros, para que conjunta o separadamente, preparen, firmen y publiquen: (i) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal; (ii) en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; (iii) en uno de los periódicos de mayor circulación en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; y (iv) en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, un extracto de las resoluciones de la Escisión.

Finalmente, se informa que el texto completo de las resoluciones tomadas por la asamblea general de socios de la Sociedad, así como los anexos correspondientes, se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la misma en el domicilio social de la Sociedad, el cual estará disponible durante el Término de 45 días, contados a partir de la fecha de inscripción de dichas resoluciones en el Registro Público de Comercio para el Distrito Bravos, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, y de la fecha en que se llevarán a cabo las publicaciones del extracto de dichas resoluciones en (i) la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal; (ii) el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; (iii) uno de los periódicos de mayor circulación en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; y (iv) uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

21 de octubre de 2009.

  
 \_\_\_\_\_  
 Max Enrique Salazar Quintana  
 En nombre y representación de  
**PREMIERE PRODUCTS MÉXICO, S. DE R.L.**

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ATOCHA MORALES SOSA, con domicilio en la calle Privada de Trías No. 3110 de la Colonia Ampliación Benito Juárez de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en el lote No. 9 de la manzana 12 sobre la calle Privada de Trías No. 3110 de la Colonia Ampliación Benito Juárez de esta población, con una superficie aproximada de 373.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	10.70 mts.	Con lote 10
Este	37.90 mts.	Con Privada de Trías
Oeste	42.50 mts.	Con Calle Trías.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 22, a folios 19, del libro de denuncios de terrenos municipales número tres, del día 21 de agosto del año dos mil nueve. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 24 de agosto del 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reección.

Presidente Municipal. ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal. PROFR. MARIO BEJAR HINOJOSA.  
6224-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA LUISA RIVAS RIVAS, con domicilio en General Trías, Santa Isabel, Chih, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Avenida Centenario, Col. Centro en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 50.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	05.00 M	Escuela María Chávez Arballo
AL SUR	05.00 M	Avenida Centenario
AL ESTE	10.00 M	C. Miguel Angel Borunda Loya
AL OESTE	10.00 M.	Escuela María Chávez Arballo.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 798 fojas 759 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:30 horas del día 14 del mes de septiembre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de septiembre del año 2009.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA  
V. 6233-83-85

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ILDA GUADALUPE MONGE JARAMILLO, con domicilio en Trías #1805 Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Pino
AL SUR	20.00 M	C. Blanca Josefina Jaramillo A.
AL ESTE	20.00 M	Carretera Libre a Cuauhtémoc
AL OESTE	20.00 M.	C. Aída Margarita Monge Jaramillo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 809 fojas 770 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:40 horas del día 08 del mes de octubre del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 de octubre del año 2009.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6232-83-85

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. FRANCISCO ALEJANDRO GUERRERO REYES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en el Ba. 20 de noviembre del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 500.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2 mide	08.40 Mts.	y linda con Tránsito Público
2-3 mide	11.90 Mts.	y linda con Tránsito público
3-4 mide	07.46 Mts.	y linda con Arroyo sin nombre
4-5 mide	04.58 Mts.	y linda con Arroyo sin nombre
5-6 mide	13.24 Mts.	y linda con Arroyo sin nombre
6-7 mide	06.80 Mts.	y linda con Terreno Municipal
7-8 mide	19.40 Mts.	y linda con Terreno Municipal
8-9 mide	09.00 Mts.	y linda con Terreno Municipal
9-1 mide	11.50 Mts.	y linda con Tránsito Público

La solicitud quedó registrada con el número 596 fojas 55 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:20 horas del día 01 de julio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reección"

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de septiembre de 2009

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS.

6305--85-86

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 12 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EVA RAMOS ALVARADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la manzana y 21 lote 27, de la colonia Industrial, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 28 <sup>a</sup> .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Av. Juárez
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:40 horas del día 12 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6333-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN DE DIOS LUJAN GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-20 lote 7, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 8
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Av. Coronado
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 07 de febrero del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6332-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. HORTENCIA URANGA IBARRA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-20 lote "8", de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Av. Coronado
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:50 horas del día 19 de enero del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6331-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DONI DANIEL MORALES PLACENCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-16 lote 21, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30 <sup>a</sup> .
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 30
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 22
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:59 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6330-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DOLORES RODRIGUEZ HERRERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-16 lote 20, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30 <sup>a</sup>
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 29
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 21
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 13 de agosto del 2009, El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6329-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOEL CASAS ROBLES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-6 lote 2-C, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-D
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:22 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6328-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO SANTIESTEBAN CALDERON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-6 lote 2-B, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-A
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-C
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:25 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6327-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSUE NICOLAS TAPIA GARZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-6 lote 2-A, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Calle 32ª.
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:30 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6326-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CINTHIA MORAIMA PROANO MORALES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-6 lote 2-E, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-D
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6-A
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:35 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6325-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ZAIRA VERA ARIAS CHACON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-6 lote 2-D, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-C
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-E
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 horas del día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6324-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JULIO CESAR BENAVIDES COLOMO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X-15 lote 32, de la colonia José Leyva Aguilar, de esta población con una superficie: 249.97.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 23
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 28
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 25 de febrero del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6323-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL ARROYO RIVERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-13 lote 45, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.35 y 34
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 32
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 46
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 44

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:46 horas del día 21 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6322-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANTONIO MARTINEZ MENA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana V-10 lote 0, de la colonia Tecnológico, de esta población con una superficie: 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote P.
ESTE	8.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de Juárez
OESTE	8.00 Mts.	y linda con	Lote C

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 25 de febrero del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6321-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS MANUEL MARTINEZ URIAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-11 lote 17, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 8
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 32
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 18
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 horas del día 17 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6320-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 01 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NILVA ARMENDARIZ ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-10 lote 28, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 38
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 01 de septiembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6319-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 27 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ELIZABETH MENDOZA RIVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana V-9 lote 9-A, de la colonia Tecnológica, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote 5-A y 5-B
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Loyr No. 9-B
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 10-A y 10-C
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Av. Coronado

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:02 horas del día 27 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6318-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DANIEL AGUIRRE IBARRA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-17 lote 52, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 37
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34 <sup>a</sup>
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 53
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 51

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:55 horas del día 14 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6317-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DANIEL AGUIRRE GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana AB-17 lote 17, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 2
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 32 <sup>a</sup>
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 18
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:56 horas del día 14 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6316-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 01 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESUS VILLA MENDIAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana H-28 lote 5, de la colonia Agricultores, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle 7ª
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 01 de septiembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6315-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. YAFETH ABEL ARMENDARIZ DELGADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X-25 lote 9, de la colonia Tecnológico, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 18
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Av. Niños Héroes
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:04 horas del día 02 de septiembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6314-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BENJAMIN NIETO VALENZUELA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X-25 lote No. 8, de la colonia Teconológico, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 17
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 9
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 7

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 02 de septiembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6313-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RUBEN URANGA ARMENDARIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana P-22 lote 46, de la colonia Reforma, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 32
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 12ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 47
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:57 horas del día 14 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6312-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de agosto del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE MARIA RIVAS GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X-3 lote 35, de la colonia Reforma, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	calle 28
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.36
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10 horas del día 20 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6311-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EMETERIO RIVERA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana P-158 lote G-11, de la colonia Manuel Bernardo Aguirre, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 2-B
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote D-1
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote G-2
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote G

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 horas del día 1 de junio del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6310-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 4 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAIME RIVERA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana P-158 lote G-2, de la colonia Manuel Bernardo Aguirre, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 2-B
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote D-1 y D-2
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote G-3
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote G-1

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 11 de junio del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6309-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de septiembre del 2009.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERONICA RIVERA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana P-158 lote G-3, de la colonia Manuel Bernardo Aguirre, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 2-B y 1-B
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote D-2 y D-3
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote C-A y C-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote G-2

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 11 de junio del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

6308-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. ALBINA DUEÑAS IBARRA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en el Barrio 12 de octubre del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 254.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	20.40 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide:	18.80 mts.	y linda con Tránsito público
Al Este mide:	13.20 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide:	13.00 mts.	y linda con calle sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 584 fojas 54 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 14:00 horas del día 15 de abril del año 2009.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS.

6307-85-87

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 24 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. LUZ ELENA FAVELA DE HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Benito Juárez del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 101.93 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	13.75 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide:	13.80 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este mide:	7.40 mts.	y linda con calle Benito Juárez
Al Oeste mide:	7.40 mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 562 fojas 55 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 9:30 horas del día 23 de septiembre del año 2009.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS.

6306-85-87

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos los autos, para resolver en definitiva el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el señor JOSE LUIS REYES CASTILLO en contra de la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CHAVEZ, el que se tramita en el expediente número 1799/07 y,

**RESULTANDO****CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada se constituyó en rebeldía en consecuencia; TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por el señor JOSE LUIS REYES CASTILLO y la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CHAVEZ, celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, el día siete de diciembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas parte en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado. CUARTO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de las menores ALEJANDRA y MARIA ALICIA ambas de apellidos REYES HERNANDEZ a favor del señor JOSE LUIS REYES CASTILLO, conservando ambos padres la patria potestad sobre las citadas menores. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en el acta de matrimonio número 1049, del libro 158, a folio número 50, y en consecuencia levante el acta de divorcio. SEPTIMO.- No hace condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, asistida por su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil ocho. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil ocho. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ISAURO ENRIQUE OLIVAS CHAVEZ y VEDA PATRICIA MARTÍNEZ CARRILLO, según el expediente 604/2008 y;

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;  
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ISAURO ENRIQUE OLIVAS CHAVEZ y VEDA PATRICIA MARTÍNEZ CARRILLO, mismo que fue celebrado el día treinta de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 258, del libro número 246, a folio número 91, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil ocho. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha veinticinco de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil ocho. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SABINO CASILLAS COVARRUBIAS y la señora ELSA VIRGINIA CORRAL FRIAS. según el expediente 824/2008, y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SABINO CASILLAS COVARRUBIAS y la señora ELSA VIRGINIA CORRAL FRIAS, mismo que fue celebrado el día veintisiete de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00918, del libro número 0706, a folio 0140, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídense a los promoventes a su costa copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE. - Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio del año dos mil ocho. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha veinte de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de julio del año dos mil ocho. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídense copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.